
Estudio Comparado de Órganos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)

2025/2026

Informe Final

Grupo de Trabajo: Indicadores y Estudios Comparados.

Índice

I. Introducción.....	4
II. Metodología.....	5
III. Resultados.....	6
3.1 Antecedentes Institucionales.....	6
3.1.1 Inserción institucional y autonomía del órgano.....	6
3.1.2 Trayectoria de institucionalización.....	10
3.1.3 Gobierno del órgano y autoridades	12
3.1.4 Financiamiento y sostenibilidad institucional	17
3.2 Estructura y Funciones del Órgano.....	18
3.2.1 Funciones y ubicación institucional del órgano	18
3.2.2 Gestión institucional, rendición de cuentas y participación.....	24
3.2.3 Integridad y gestión de conflictos de interés	28
3.3 Garantía del DAI.....	34
3.3.1 Infraestructura digital para el ejercicio del derecho	34
3.3.2 Gestión de reclamaciones.....	38
3.3.3 Facultades normativas y de orientación	43
3.4 Supervisión y Fiscalización	48
3.4.1 Modalidad y herramientas de supervisión.....	48
3.4.2 Alcance y mecanismos de fiscalización.....	51
3.4.3 Publicidad, evaluación y medición de resultados	54
3.4.4 Régimen sancionatorio	58
3.5 Actividades de Educación y Promoción.....	62
3.5.1 Estrategias de formación y difusión.....	62
3.5.2 Promoción focalizada y fortalecimiento de sujetos obligados	64
IV. Reflexiones e interpretaciones generales de los resultados.	68

Resumen

El presente informe expone los resultados del Estudio Comparado de Órganos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), en donde se exploraron aspectos de gobernanza y estructura institucional de los órganos de la RTA, ámbitos asociados a cómo estos ejercen la garantía, la fiscalización y/o supervisión y la promoción del Derecho de Acceso a la Información (DAI). El estudio se organiza en cinco dimensiones: (i) Antecedentes Institucionales, (ii) Estructura y Funciones del Órgano, (iii) Garantía del Derecho de Acceso a la Información, (iv) Supervisión y Fiscalización, y (v) Actividades de Educación y Promoción.

Principales hallazgos:

- **Antecedentes institucionales:** el 73,9% de los órganos tiene jurisdicción nacional. La institucionalización del derecho se concentra en la década de 2010, con predominio de mecanismos de designación directa por el Poder Ejecutivo, estructuras unipersonales y mandatos de aproximadamente cinco años. El financiamiento depende mayoritariamente de recursos públicos generales.
- **Estructura y funciones:** la totalidad de los órganos declara ejercer funciones de promoción del DAI, y un 82,6% ejerce además garantía y supervisión. Un 47,83% posee competencias adicionales, principalmente en protección de datos personales. En materia de gobernanza interna, un 61,90% cuenta con mecanismos de participación ciudadana, un 76,19% dispone de reglas para prevenir y gestionar conflictos de interés, y un 66,67% cuenta con un sistema de integridad, compliance o código de ética.
- **Garantía del DAI:** la mayoría de los órganos dispone de un portal único para solicitudes de acceso. Un 76,19% posee facultades para emitir normas de carácter obligatorio, y un 57,14% cuenta con medidas específicas para agilizar la resolución de reclamos. El uso de inteligencia artificial en la gestión de solicitudes es aún incipiente (17,4%).
- **Supervisión y fiscalización:** un 69,57% supervisa al universo de sujetos obligados, y la totalidad ejerce supervisión tanto de transparencia activa como del DAI. Las sanciones se originan principalmente por infracciones detectadas en fiscalización o por incumplimiento de resoluciones (52,17% cada una).
- **Educación y promoción:** un 56,52% cuenta con portal educativo propio, y un 33,33% entrega certificaciones a sujetos obligados. Las materias más recurrentes en

programas de promoción son transparencia proactiva (66,67%) y gobierno abierto (52,38%).

I. Introducción

El presente informe expone los resultados del Estudio Comparado de Órganos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA), cuyo objetivo es caracterizar los aspectos institucionales y el funcionamiento de los órganos de la RTA en su laboar de garantía, fiscalización y/o supervisión y promoción del DAI, con el fin de identificar patrones, fortalezas y desafíos comunes en el funcionamiento de los organismos garantes del derecho de acceso a la información en Iberoamérica.

El estudio se desarrolló en dos etapas complementarias. La primera etapa relevó las características institucionales básicas de los órganos (su inserción en el aparato estatal, gobierno interno, financiamiento y funciones centrales), así como sus prácticas en materia de garantía, supervisión y promoción del DAI. La segunda etapa profundizó en dimensiones específicas de cada una de estas áreas, incorporando preguntas adicionales orientadas a capturar prácticas de gestión institucional, integridad, herramientas de agilización procedimental y facultades normativas, entre otras.

El análisis se organiza en cinco dimensiones temáticas: Antecedentes Institucionales; Estructura y Funciones del Órgano; Garantía del Derecho de Acceso a la Información; Supervisión y Fiscalización; y Actividades de Educación y Promoción. Esta estructura permite examinar de manera integrada tanto las condiciones de origen y diseño institucional de los órganos garantes, como su desempeño operativo en las distintas funciones que la normativa de transparencia les encomienda.

Los resultados combinan evidencia cuantitativa (frecuencias y porcentajes de respuesta) con evidencia cualitativa, derivada de la sistematización de respuestas abiertas en categorías temáticas construidas inductivamente. Este enfoque combinado permite no solo cuantificar la presencia o ausencia de determinadas prácticas o facultades entre los órganos de la RTA, sino también caracterizar la diversidad de aproximaciones institucionales que existen dentro de cada categoría.

II. Metodología

Se diseñó y aplicó un cuestionario estructurado a través de la plataforma SurveyMonkey, dirigido a capturar las características institucionales y las prácticas de los órganos garantes en sus funciones de garantía, supervisión y promoción del Derecho de Acceso a la Información (DAI). El estudio se desarrolló en dos etapas.

La primera etapa fue respondida por 23 órganos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)¹, incluyendo tanto instituciones nacionales como subnacionales de distintos países de Iberoamérica. El cuestionario se estructuró en las mismas cinco secciones temáticas que organizan este informe, combinando preguntas cerradas de opción múltiple con algunas preguntas abiertas.

La segunda etapa, de carácter complementario, profundizó en aspectos específicos de cada dimensión mediante preguntas adicionales, mayoritariamente de tipo Sí/No, seguidas – en los casos en que la respuesta fue afirmativa – de una pregunta abierta solicitando la descripción de la práctica, mecanismo o facultad correspondiente. Estas respuestas abiertas fueron sistematizadas mediante un proceso de codificación inductiva, agrupándolas en categorías temáticas construidas a partir del contenido de las propias respuestas. Esta segunda etapa fue respondida por 21 de los 23 órganos que participaron en la primera etapa.

Los resultados que se presentan a continuación son de carácter descriptivo. Se utilizan frecuencias y porcentajes para resumir las respuestas en cada ítem, apoyados en gráficos estadísticos para facilitar la comparación entre órganos. Todos los datos provienen de las respuestas entregadas directamente por los organismos participantes, lo que garantiza que la información refleje su propia caracterización institucional y normativa.

¹ Ver anexo.

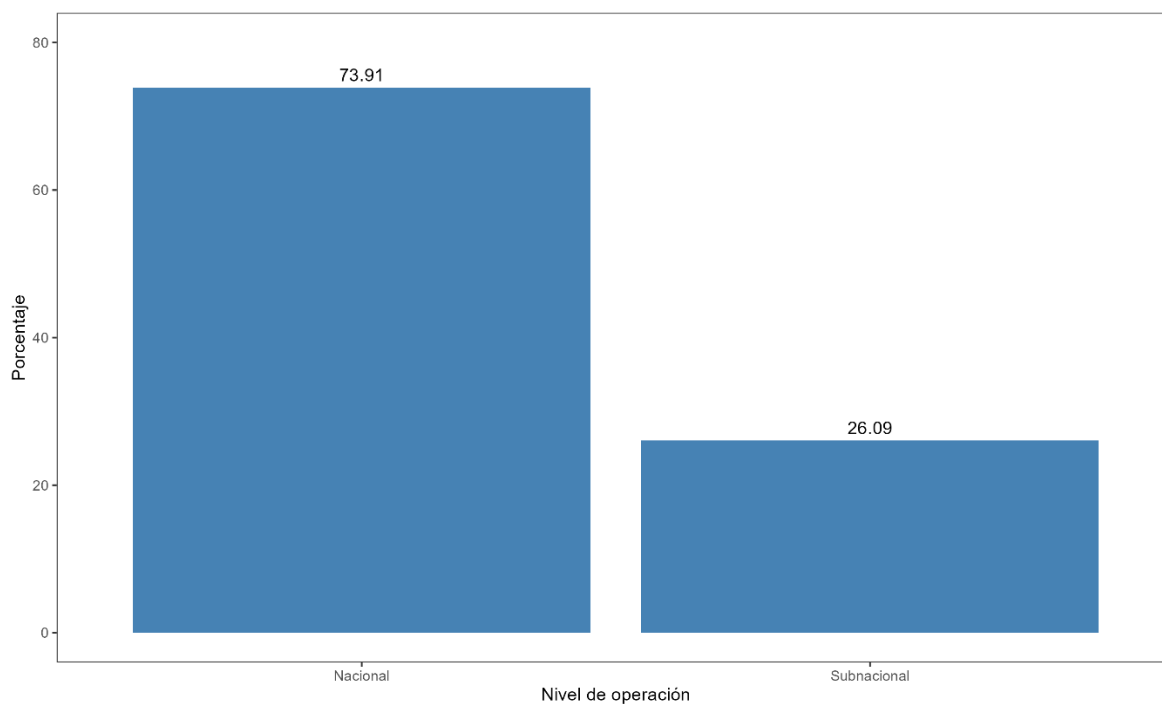
III. Resultados

3.1 Antecedentes Institucionales

3.1.1 Inserción institucional y autonomía del órgano

En términos del **ámbito de operación y contexto estatal**, la mayoría de los órganos encuestados operan a nivel nacional, aunque una proporción relevante corresponde a instancias subnacionales (Figura 1). En efecto, el **73,9%** de los órganos tiene jurisdicción nacional, mientras que un 26,1% son entes de nivel subnacional (regional/provincial). Este dato refleja que, si bien la mayoría de los países cuenta con un órgano garante central, en algunos contextos federales existen también autoridades locales de transparencia integradas en el estudio.

Figura 1. Distribución de los órganos según nivel de operación.

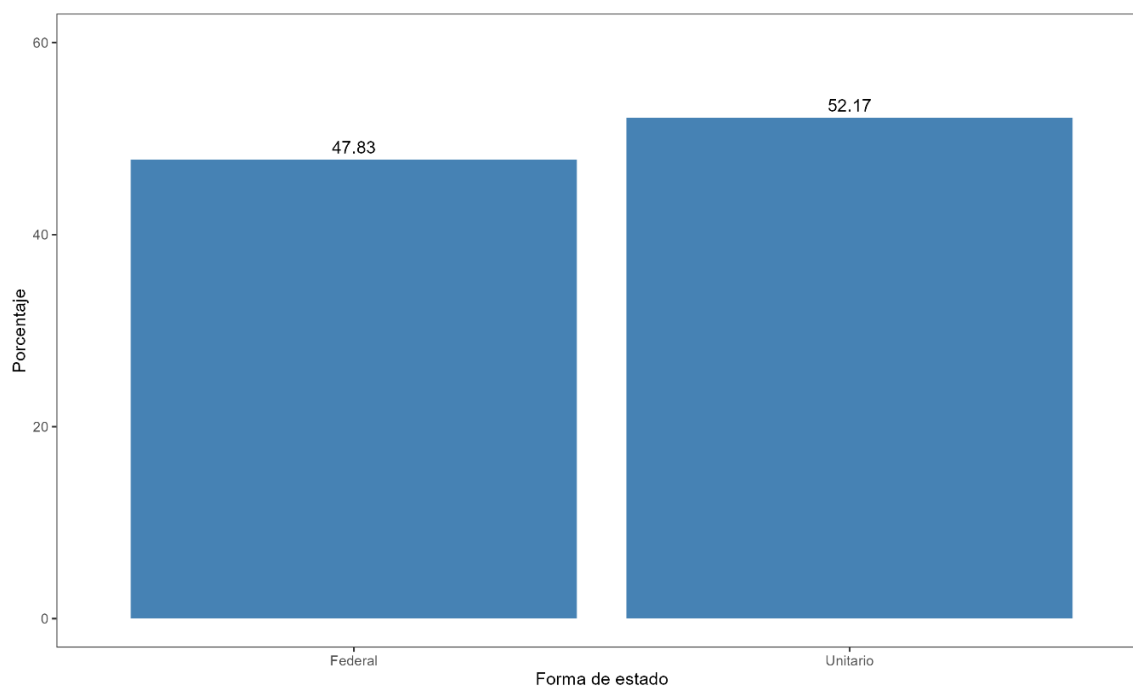


Fuente: Elaboración Propia.

Por otro lado, en cuanto a la **forma de Estado** (Figura 2) de los países representados: un 52% de los órganos proviene de países de Estado unitario y 48% de países de Estado federal. Esta diversidad permite observar cómo varían las configuraciones institucionales de la transparencia tanto en sistemas unitarios como en federaciones.

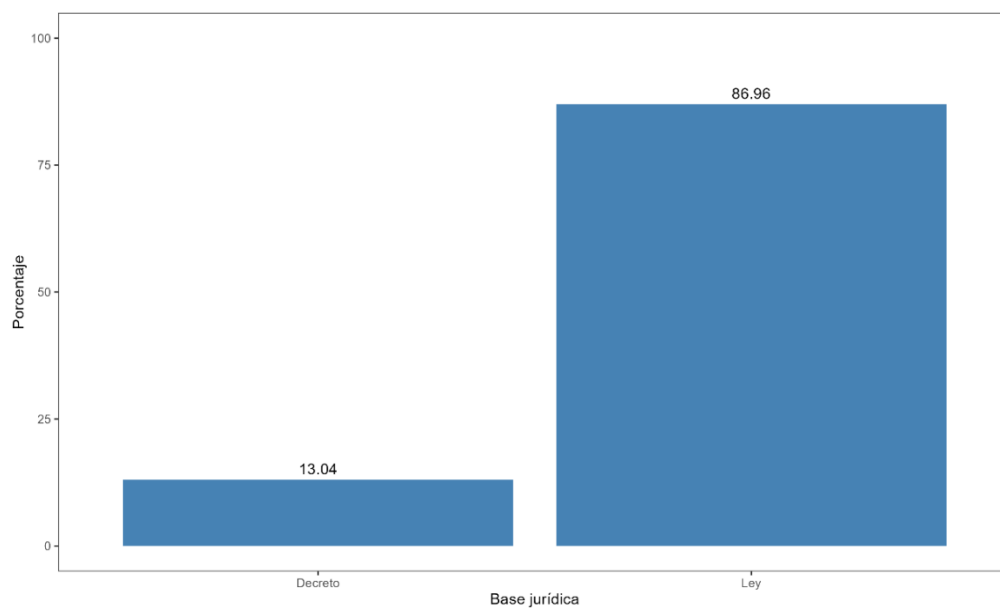
Con respecto a la **base jurídica** de creación de los órganos (Figura 3), casi todos han sido establecidos mediante una Ley, lo que denota un fuerte sustento jurídico y reconocimiento institucional. En concreto, el 86,96% reportó que su base de creación es una Ley, frente a un 13,04% creado por Decreto u otra norma infralegal. Ningún órgano indicó haber surgido directamente de un convenio internacional u otro mecanismo, sino que todos cuentan con fundamento en el ordenamiento jurídico interno de sus países.

Figura 2. Forma de Estado órganos.



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 3. Base Jurídica órganos.

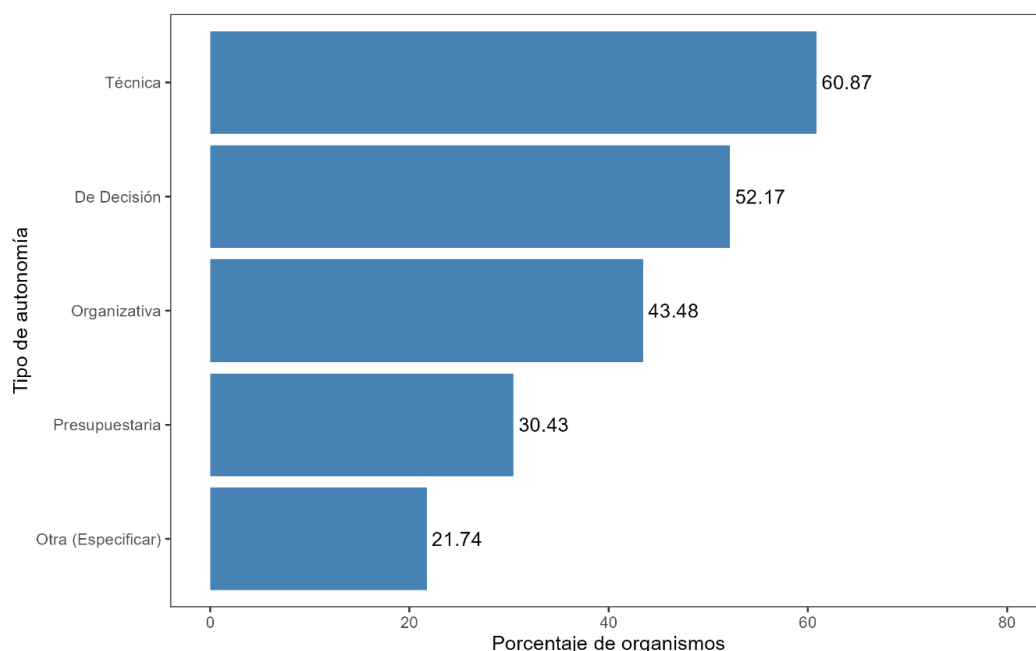


Fuente: Elaboración Propia.

En línea con lo anterior, la **naturaleza jurídica** de los órganos presenta una distribución equilibrada entre los que son autónomos legales y aquellos dependientes de un poder del Estado (ambos con un 39,1% de los casos), mientras que un 21,7% cuenta con autonomía de rango constitucional. En conjunto, se observa que la mayoría de los órganos poseen algún grado de autonomía, ya sea legal o constitucional, diferenciándose de los poderes tradicionales del Estado.

Además, el cuestionario indagó por el tipo de autonomía (Figura 4) con que cuenta cada organismo (técnica, organizativa, presupuestaria, de decisión, u otra). Las respuestas muestran que la dimensión más común es la autonomía técnica, reportada por el 60,87% de los órganos, seguida de la autonomía de decisión (52,17%). Por su parte, el 43,48% indicó tener autonomía organizativa, mientras que el 30,43% goza de autonomía presupuestaria. En menor medida (21,74%), los órganos mencionaron algún otro tipo de autonomía adicional, lo que sugiere que los principales ejes de independencia están cubiertos por las categorías antes mencionadas. Estos datos muestran que una porción significativa de órganos posee autonomía decisional y técnica para actuar sin injerencias externas.

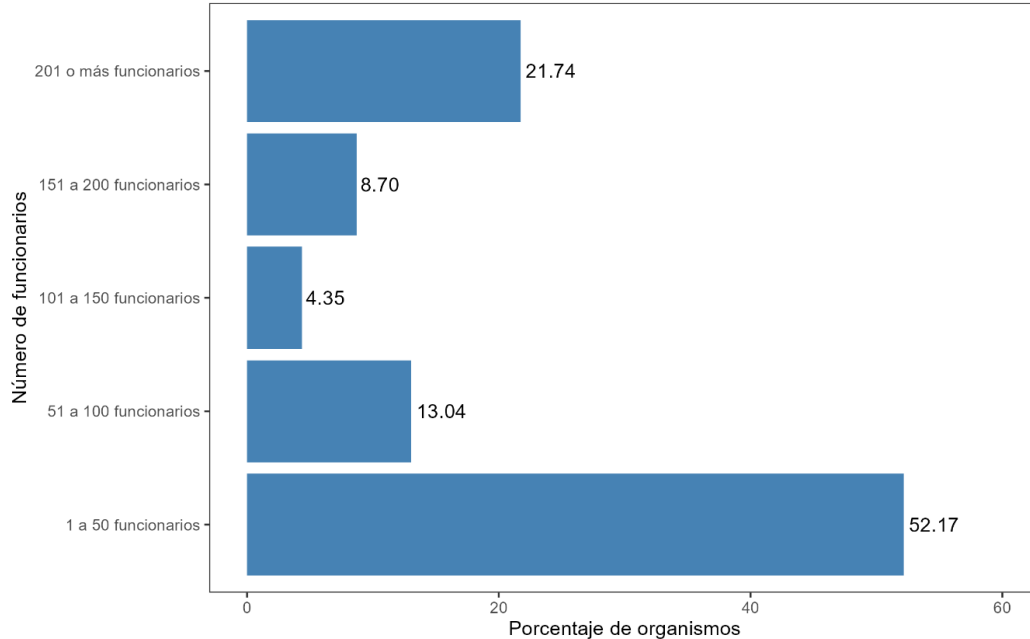
Figura 4. Tipo de Autonomía de los órganos.



Fuente: Elaboración Propia.

Los órganos de la RTA presentan **tamaños muy dispares en cuanto a personal** (Figura 5), reflejando las diferencias de escala entre países y el alcance de sus competencias. Aproximadamente la mitad (52,17%) de las instituciones cuentan con 50 o menos funcionarios en sus plantillas, lo que indica estructuras relativamente pequeñas, típicas quizá de países con menor población o de organismos jóvenes. Solo una quinta parte (21,74%) dispone de 201 o más funcionarios, correspondiendo a los órganos de mayor envergadura –probablemente aquellos de países grandes con altas cargas de trabajo, que han desarrollado equipos amplios para atender sus funciones. El rango intermedio de 101 a 150 funcionarios es el menos frecuente (4,35%), mientras que cerca del 13% tiene entre 51 y 100, y un 8,7% entre 151 y 200 empleados.

Figura 5. Cantidad de funcionarios en órganos.



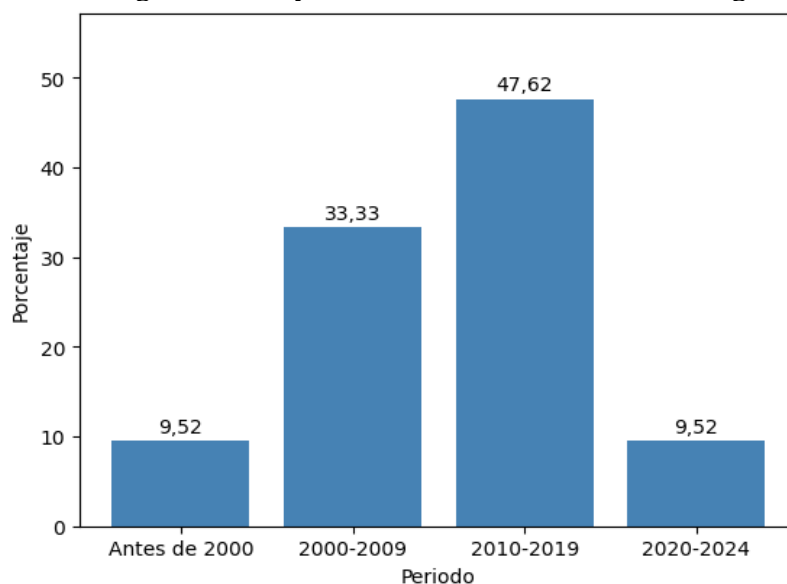
Fuente: Elaboración Propia.

3.1.2 Trayectoria de institucionalización

En relación con la fecha de promulgación de las leyes o decretos de acceso a la información, se observa que la mayor parte de las normas vigentes fueron adoptadas durante la década de 2010 (Figura 6), concentrando un 47,6% de los casos analizados. Le siguen las promulgaciones realizadas entre los años 2000 y 2009, que representan un 33,3%, evidenciando un ciclo previo de institucionalización del derecho de acceso a la información en la región.

En menor medida, se identifican normas promulgadas antes del año 2000 (9,5%), correspondientes a experiencias más tempranas, así como un grupo reducido de regulaciones recientes adoptadas entre 2020 y 2024 (9,5%), lo que sugiere procesos de actualización normativa o incorporación tardía del derecho en algunos contextos.

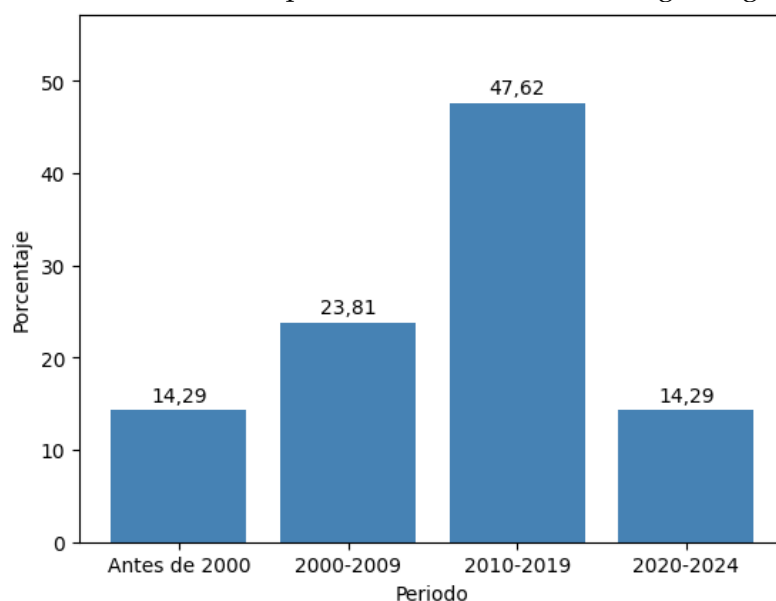
Figura 6. Promulgación de leyes de acceso a la información según período



Fuente: Elaboración Propia.

En relación con el año de creación de los órganos garantes (Figura 7), se observa una distribución temporal que abarca aproximadamente tres décadas, desde 1994 hasta 2024. No obstante, la mayor concentración de casos se sitúa en la década de 2010 (47,2%), período en el cual se crea cerca de la mitad de los órganos considerados. En menor medida, se identifican experiencias previas a los años 2000, así como un conjunto de creaciones posteriores a 2020, que dan cuenta de procesos más recientes de institucionalización en la región.

Figura 7. Distribución temporal de la creación de los órganos garantes

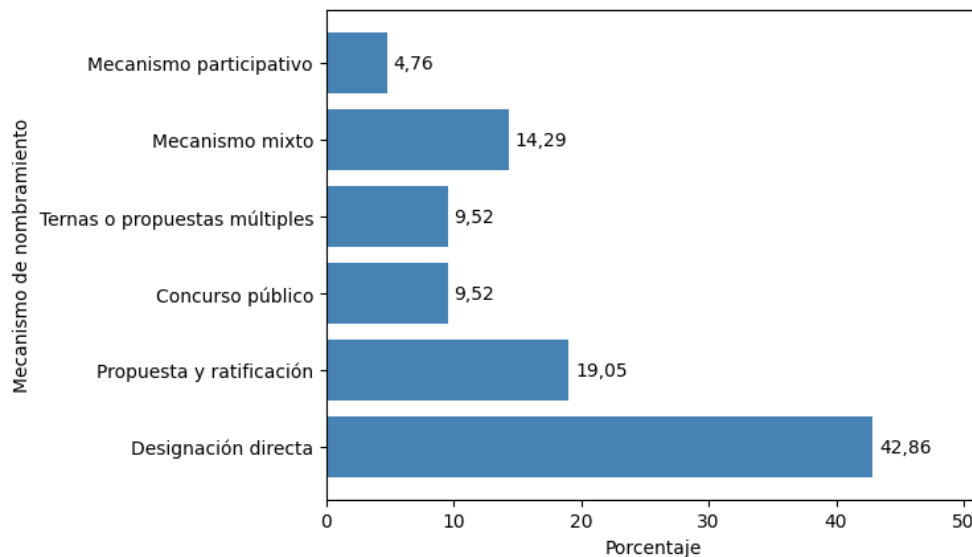


3.1.3 Gobierno del órgano y autoridades

Una dimensión central en la caracterización institucional de los órganos garantes refiere a la forma en que se estructura su gobierno interno, particularmente en lo relativo a los mecanismos de nombramiento y remoción de sus autoridades, así como a los actores que intervienen en dichos procesos. Estos elementos permiten observar la organización formal de la conducción del órgano y el grado de concentración o distribución del poder en su diseño institucional. En esta subsección se analizan los mecanismos de nombramiento de las autoridades y los actores principales involucrados en estos procesos, con el fin de identificar patrones comunes y diferencias entre los casos estudiados.

En cuanto a los mecanismos de nombramiento (Figura 8), se observa una clara predominancia de la designación directa, que concentra 9 de los 21 casos analizados (42,86%). Este tipo de mecanismo se caracteriza por la ausencia de instancias de evaluación competitiva o validación por parte de otros actores institucionales. En segundo lugar, se identifican mecanismos de propuesta y ratificación (19,05%), los cuales incorporan una lógica de control interinstitucional al requerir la aprobación de un órgano distinto al proponente. En menor medida, se registran mecanismos basados en concurso público (9,52%) y sistemas de ternas o propuestas múltiples (9,52%), que introducen criterios de mérito o participación de diversos actores en la preselección de candidatos.

Figura 8. Mecanismos de nombramiento de autoridades²

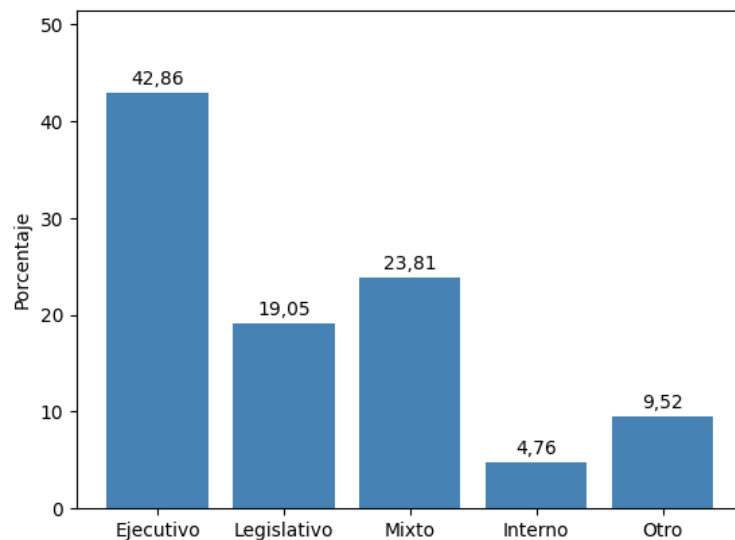


² A partir de la revisión de las respuestas, se identificaron distintos tipos de mecanismos de nombramiento de las autoridades de los órganos, los cuales fueron contruidos de manera inductiva en función de los elementos presentes en las descripciones proporcionadas: **Designación directa**: nombramiento realizado por una autoridad o institución sin mediación de procedimientos competitivos, participativos o de validación por otros actores. **Propuesta y ratificación**: mecanismo en el cual una autoridad propone a un candidato, cuya designación requiere la aprobación o refrendo de otro órgano. **Concurso público**: proceso formal de selección basado en

Fuente: Elaboración Propia.

En relación con el actor principal (Figura 9) encargado del nombramiento, se observa que el poder ejecutivo concentra la mayor proporción de casos, con 9 de 21 (42,86%). Le siguen los esquemas mixtos, en los cuales intervienen tanto el poder ejecutivo como el legislativo, que representan 5 casos (23,81%). Por su parte, el poder legislativo como actor exclusivo de nombramiento se identifica en 4 casos (19,0%). En menor medida, se registran casos en los que el nombramiento recae en otros tipos de actores institucionales, tales como órganos autónomos o instancias técnicas (2 casos, 9,5%), así como un caso (4,8%) en el que la designación se realiza de manera interna dentro de la propia institución.

Figura 9. Actor principal en el proceso de nombramiento de autoridades



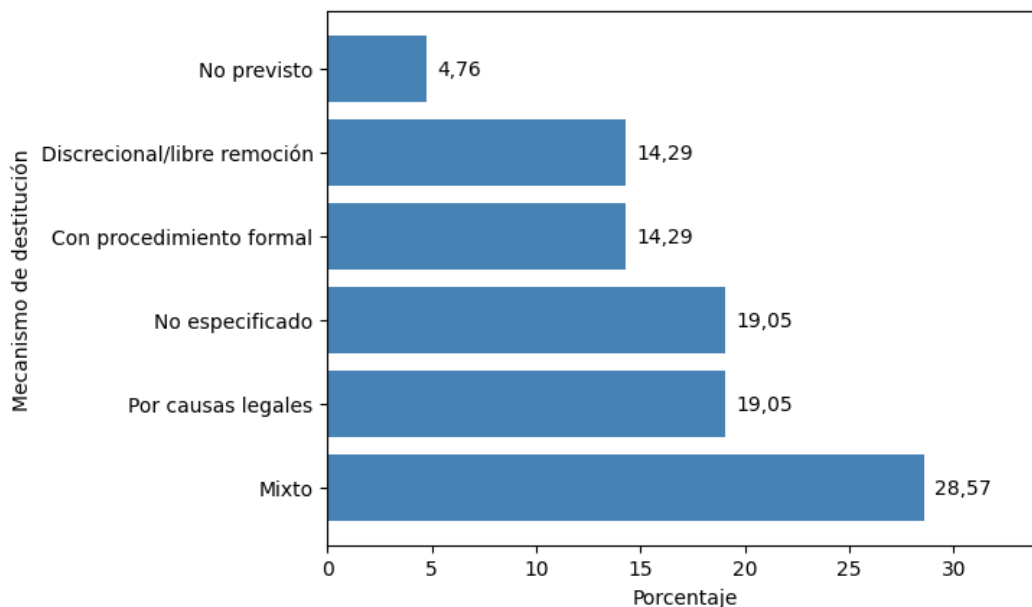
Fuente: Elaboración Propia

En cuanto al tipo de mecanismo de destitución (Figura 10), se observa que la categoría más frecuente corresponde a los mecanismos mixtos (28,57%), los cuales combinan distintos elementos, tales como causales legales, procedimientos formales y/o la intervención de más de un actor institucional. Le siguen los mecanismos basados en causales legales (19,05%), donde la remoción se encuentra sujeta a condiciones previamente definidas en la normativa. Por su parte, los mecanismos de carácter discrecional o de libre remoción representan un 14,29%, evidenciando la existencia de esquemas en los cuales la destitución puede ser decidida sin necesidad de invocar causales específicas. Asimismo, un 14,29% de los casos corresponde a mecanismos con procedimiento formal, incluyendo procesos disciplinarios o

criterios de mérito, que incluye evaluación de antecedentes y oposición. **Ternas o propuestas múltiples:** mecanismo en el cual distintos actores proponen candidatos, a partir de los cuales una autoridad selecciona a la persona designada. **Mecanismo mixto:** proceso que combina múltiples etapas o procedimientos diferenciados, tales como propuesta, evaluación, participación o validación institucional. **Mecanismo participativo:** proceso que incorpora instancias formales de participación ciudadana, como audiencias públicas o presentación de observaciones, como elemento central del nombramiento.

actos formales de destitución. En definitiva, se observa que los procedimientos de destitución descritos no son necesariamente excluyentes unos de otros y existe una diversidad importante de mecanismos para tales efectos.

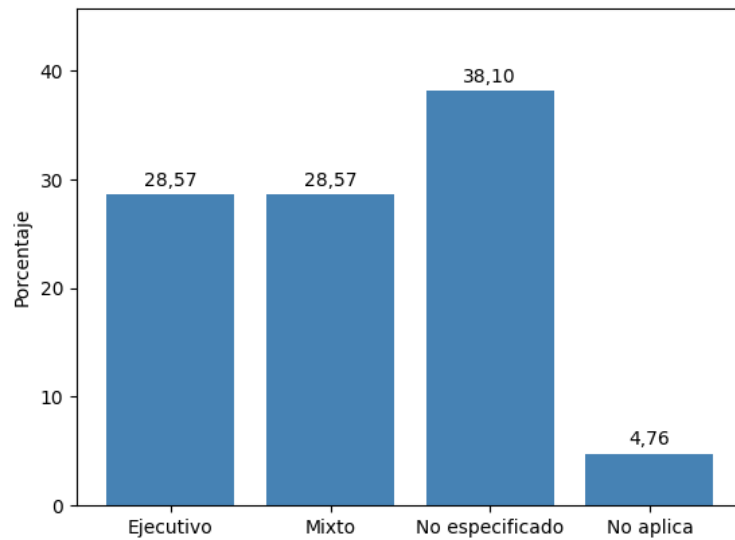
Figura 10. Mecanismos de destitución de autoridades



Fuente: Elaboración Propia

En relación con el actor principal encargado de la destitución de las autoridades (Figura 11), se observa una distribución heterogénea. Un 28,57% de los casos corresponde a mecanismos en los cuales el Poder Ejecutivo concentra la facultad de remoción, mientras que en otro 28,57% se identifican esquemas mixtos que involucran la participación de más de un actor institucional, ya sea mediante activación o intervención en el proceso. Por su parte, en el 38,10% de los casos no es posible identificar un actor principal a partir de la información proporcionada, lo que da cuenta de un bajo nivel de especificidad en el detalle de las respuestas.

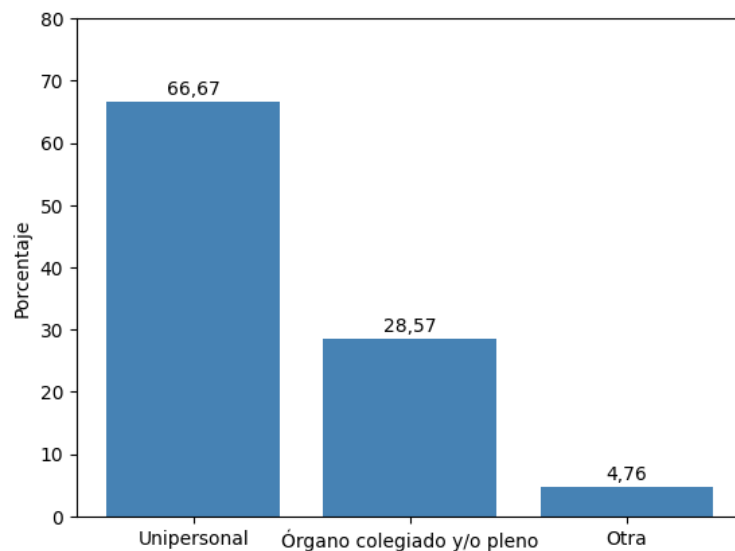
Figura 11. Actor principal en el proceso de destitución de autoridades



Fuente: Elaboración Propia.

En cuanto a la **naturaleza del titular o de las autoridades de los órganos garantes**, predomina ampliamente la estructura unipersonal, presente en el 66,67% de los casos analizados (14 de 21). En segundo lugar, un 28,57% de los órganos corresponde a instancias colegiadas o plenos (6 casos), mientras que la categoría “otra” representa un 4,76% (1 caso). En términos generales, estos resultados muestran una mayor presencia de diseños institucionales concentrados en una autoridad individual, por sobre esquemas de conducción colegiada.

Figura 12. Naturaleza del titular o autoridades

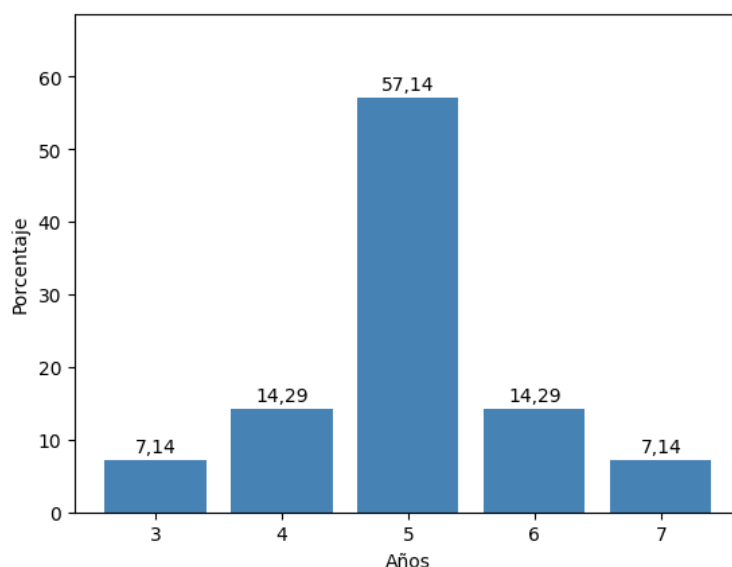


Fuente: Elaboración Propia.

Respecto a los órganos colegiados, se observó que estos presentan una composición principalmente entre tres y cinco integrantes. No obstante, se identifican diferencias relevantes en el origen de sus miembros, coexistiendo esquemas dominados por el Poder Ejecutivo, otros con participación del Poder Legislativo, y casos de integración plural que incorporan actores provenientes de distintos niveles institucionales y sectores. Asimismo, algunos órganos incorporan mecanismos internos de equilibrio, tales como la elección de su presidencia entre sus integrantes o su ejercicio rotativo, lo que contribuye a distribuir el poder al interior del órgano.

Sobre el tiempo de duración en el cargo de los titulares o de quienes integran el órgano colegiado y, considerando los casos que presentan una duración explícita del cargo, se identificaron 14 respuestas analizables (Figura 13). De ellas, la mayoría se concentra en mandatos de cinco años (57,14%), lo que evidencia una clara predominancia de este período como estándar institucional. En menor medida, se observan mandatos de cuatro y seis años (14,29% cada uno), mientras que las duraciones de tres y siete años aparecen de forma excepcional (7,14% respectivamente).

Figura 13. Tiempo de duración en el cargo del titular/órgano colegiado



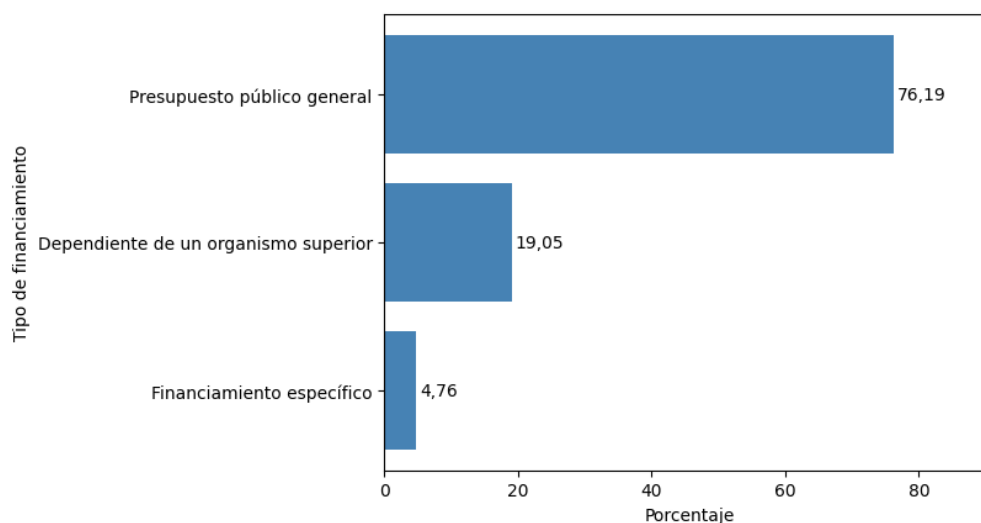
Fuente: Elaboración Propia

En aquellos casos en que no se declara una duración específica del cargo, se identifican distintos tipos de configuraciones. Por una parte, predominan los esquemas de carácter discrecional, en los cuales la permanencia en el cargo depende directamente de la autoridad ejecutiva, ya sea a través de mecanismos de libre nombramiento y remoción o por su vinculación al período de gobierno. En menor medida, se observan situaciones de mandato indefinido, donde no se establece un plazo explícito de duración, así como casos de carácter transitorio.

3.1.4 Financiamiento y sostenibilidad institucional

En relación con la fuente principal de financiamiento de los órganos (Figura 14), se observa una marcada homogeneidad en cuanto a su origen público. En efecto, la gran mayoría de los casos (76,2%) se financia directamente a través de asignaciones del presupuesto general del Estado o de la Nación, lo que refleja su inserción formal dentro del aparato estatal. En algunos de estos casos, la referencia al financiamiento es de carácter general o poco específica, aunque igualmente permite identificar su origen público. Por su parte, un 19,0% de los órganos depende presupuestariamente de instituciones superiores, tales como ministerios u organismos de la administración central. En menor medida, se identifican casos de financiamiento específico vinculado a partidas determinadas del sistema fiscal (4,8%).

Figura 14. Fuente principal de financiamiento del órgano³



Fuente: Elaboración Propia.

En conclusión, respecto a esta dimensión, los antecedentes institucionales muestran que los órganos encuestados, si bien comparten la misión común de tutelar el derecho de acceso a la información, operan en contextos diversos tanto en términos de su inserción en el Estado como en su diseño organizacional. En efecto, coexisten órganos de alcance nacional y subnacional, en países unitarios y federales, casi todos con una base legal sólida y con distintos grados de autonomía formal. En este marco, la mayoría corresponde a entidades

³ **Presupuesto público general (directo):** Financiamiento proveniente directamente del presupuesto general del Estado (nacional, regional o local), aprobado mediante ley o instrumento equivalente, sin intermediación de otra institución; **Dependiente de organismo superior:** El órgano no cuenta con presupuesto propio y su financiamiento se canaliza a través del presupuesto de otra institución de la cual depende administrativamente; **Financiamiento específico (partidas o ingresos determinados):** El financiamiento proviene de una fuente pública específica dentro del sistema fiscal, identificada como una partida, ramo o tipo de ingreso particular.

especializadas con algún nivel de independencia respecto de los poderes tradicionales del Estado, aunque con diferencias en su estructura y capacidades.

Desde una perspectiva temporal, se observa que la promulgación de las leyes de acceso a la información se concentra principalmente en la década de 2010 (47,6%), seguida por un ciclo previo durante los años 2000–2009 (33,3%), lo que da cuenta de un proceso sostenido de institucionalización del derecho en la región. De manera similar, la creación de los órganos garantes también se concentra en la década de 2010, aunque presenta una mayor dispersión en períodos anteriores y recientes, lo que sugiere ritmos diferenciados en la implementación institucional.

En cuanto a su gobierno interno, se identifican configuraciones diversas en los mecanismos de nombramiento y remoción de autoridades, con predominio de esquemas de designación directa y una fuerte presencia del Poder Ejecutivo en estos procesos. Asimismo, se observa una tendencia hacia estructuras unipersonales por sobre órganos colegiados, junto con mandatos de duración relativamente estandarizada —principalmente de cinco años—, aunque coexistiendo con esquemas más flexibles o discrecionales. Estos elementos reflejan distintos grados de concentración del poder en el diseño institucional de los órganos.

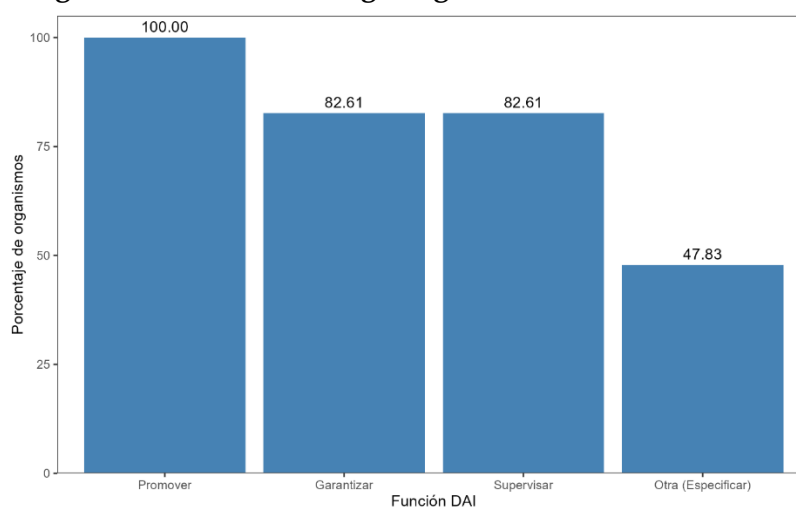
Finalmente, en materia de financiamiento, se evidencia una fuerte dependencia de recursos públicos, ya sea a través del presupuesto general del Estado o mediante su adscripción a instituciones superiores.

3.2 Estructura y Funciones del Órgano

3.2.1 Funciones y ubicación institucional del órgano

Un primer aspecto comparativo es acerca de cuáles de las tres funciones esenciales —**garantizar** el derecho, **supervisar** el cumplimiento y **promover** la cultura de transparencia— ejerce cada órgano. Los resultados (Figura 15) indican que la gran mayoría de estas instituciones cumple un **mandato multifuncional**, abarcando simultáneamente labores de garantía, fiscalización y difusión del derecho. En efecto, todos los órganos afirmaron desempeñar la función de promover el DAI, 82,6% cumplen la función de garantizar el derecho y 82,6% ejercen la supervisión activa del cumplimiento de las normas de transparencia por parte de los sujetos obligados.

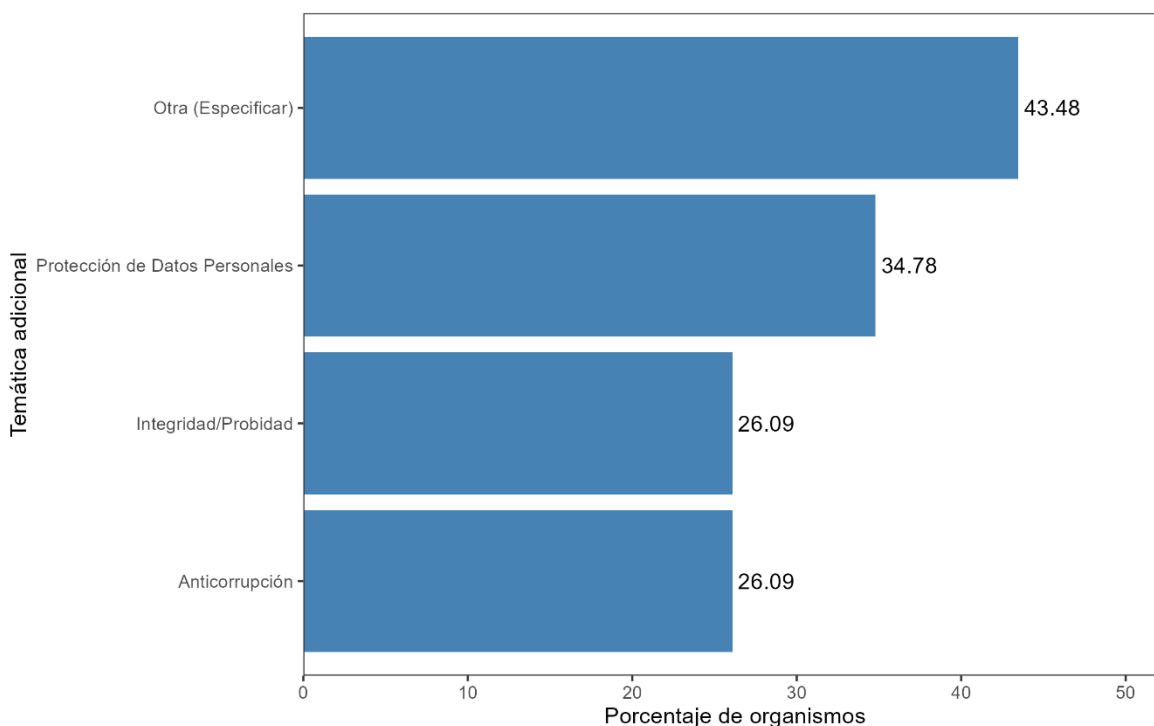
Figura 15. Función del órgano garante en relación al DAI.



Fuente: Elaboración Propia.

Más allá de las funciones nucleares relativas al acceso a la información, el estudio exploró si los órganos poseen **competencias en otras temáticas afines**. Varias instituciones indicaron que, además del DAI, abordan materias complementarias (47,83%), surgiendo así **categorías emergentes** de órganos con doble o múltiple mandato (Figura 16). La más destacada (sin considerar la opción de otras temáticas adicionales que se analizará a continuación) es la de protección de datos personales (34,78%), pues varios órganos cumplen también el rol de autoridad de datos personales en sus respectivos países. Asimismo, algunos órganos señalaron tener atribuciones en materia de integridad/probidad o lucha contra la corrupción, aprovechando sinergias entre transparencia y prevención de la corrupción.

Figura 156. Funciones adicionales de los órganos.



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 17. Wordcloud de funciones adicionales de los órganos.

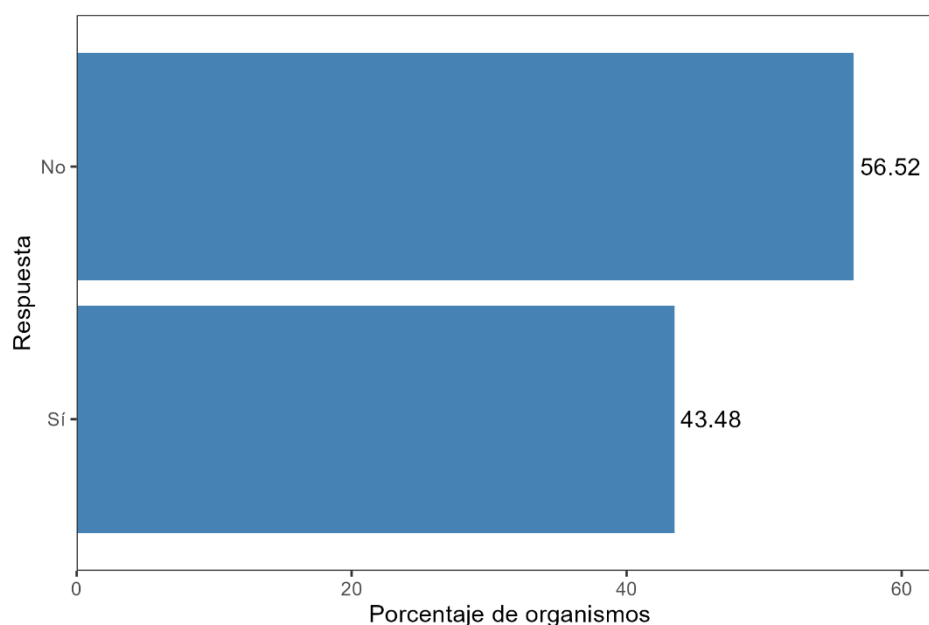


Fuente: Elaboración Propia.

A partir del análisis de las respuestas entregadas en la categoría de **otras temáticas de funciones adicionales**, se observa que los órganos desempeñan un rol más amplio. La nube de palabras (Figura 17) muestra una fuerte asociación con la protección de datos personales, destacando conceptos como “protección”, “personales” y “datos”, lo que refleja que muchos

de estos organismos también actúan como autoridades de control en esta materia. Asimismo, aparecen términos como “órgano”, “Nacional” y “autoridad”, que refuerzan su carácter institucional y la centralidad de sus competencias. Por otro lado, las palabras “temática”, “Abierto” e “iniciativas” muestran un involucramiento en agendas más amplias como el gobierno abierto, la participación ciudadana y la promoción de la transparencia proactiva. Finalmente, la presencia de términos como “apoyamos”, “orientar” y “corrección” da cuenta de funciones de asesoría técnica y acompañamiento, mientras que menciones a “auditoría”, “archivos” y “Constitución” sugieren actividades de control, gestión documental y referencia normativa.

Figura 18. Dependencia de una institución mayor (Ministerio, Secretarías u otras).



Fuente: Elaboración Propia.

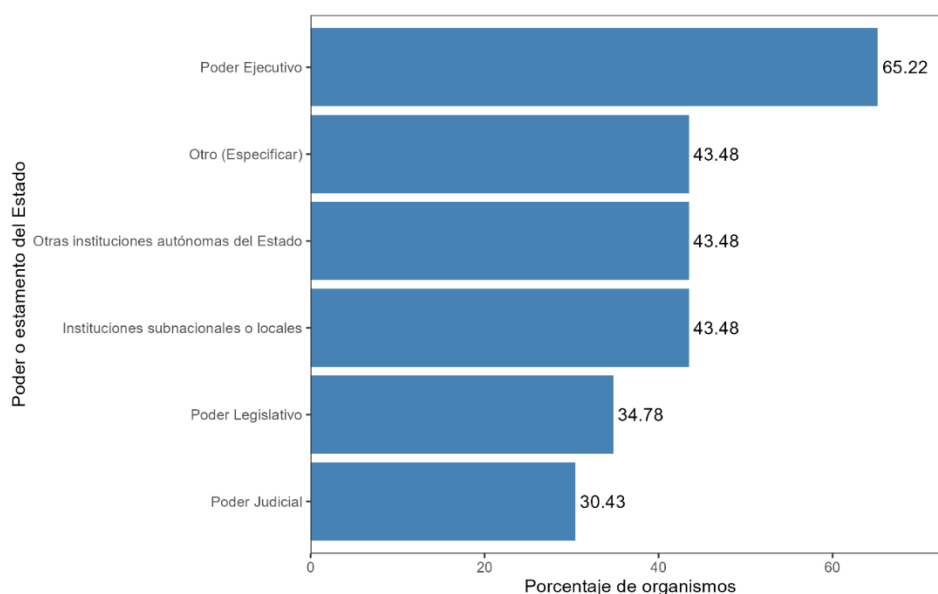
Un factor institucional relevante es **si el órgano garante opera como entidad independiente o está inserto dentro de una institución mayor** (por ejemplo, una secretaría de gobierno, ministerio u otro organismo público). Los resultados muestran una distribución casi equilibrada (Figura 18): el 56,52% de los órganos señaló que no son una Dirección, Área o Unidad dentro de una institución más amplia, destacando que su función exclusiva o principal es el Derecho de Acceso a la Información (DAI). En contraste, el 43,48% indicó que sí forman parte de una institución o ministerio que aborda otras temáticas y funciones. Aunque existe una leve mayoría de organismos con carácter independiente, el panorama refleja una coexistencia significativa de ambos modelos.

El análisis de la nube de palabras (Figura 19) asociada a comentarios opcionales a la pregunta por la independencia institucional de los órganos muestra que hubo un énfasis en precisar el vínculo institucional y la amplitud de sus competencias. Destacan los términos “transparencia”, “información”, “acceso” y “derecho”, lo que indica una reafirmación del

“Presidencia”, “Nación”, “Defensoría”, “Gobierno”, “Contraloría” y “Justicia”, que reflejan la adscripción de estos órganos a instancias del poder ejecutivo, organismos de control o defensorías del pueblo. En este caso, el objetivo no es interpretar funciones, sino constatar la variedad de instituciones a las que algunos órganos están vinculados, lo que ayuda a comprender mejor su ubicación administrativa dentro de cada Estado.

En relación con el **poder o estamento del Estado al que se vinculan las atribuciones** de cada órgano garante (Figura 21), la mayoría cuenta con competencia sobre el Poder Ejecutivo; no obstante, varios órganos indicaron tener atribuciones que se extienden también al Poder Legislativo, Judicial u órganos autónomos. Esto varía según las leyes nacionales: en algunos países, la ley de acceso abarca a todos los poderes del Estado, en otros excluye al Judicial o a ciertos entes.

Figura 21. Ámbitos de atribución de los órganos en el Estado.



Fuente: Elaboración Propia.

La nube de palabras generada a partir de las respuestas en la opción “otros” de la pregunta sobre los Poderes y estamentos del Estado con atribuciones específicas (Figura 22) evidencia que los órganos también identifican competencias vinculadas a un amplio espectro de actores del sector público y privado. Los términos más destacados son “empresas”, “público”, “Estado” y “personas jurídicas”, lo que sugiere la existencia de atribuciones hacia entidades estatales y organizaciones privadas que administran recursos públicos o prestan servicios de interés público. También aparecen referencias a “fondos”, “servicios” y “asociaciones”, indicando un alcance que incluye la fiscalización del uso de recursos, la transparencia en empresas públicas y la regulación de actores privados con funciones públicas. En conjunto, la nube refleja la diversidad de ámbitos y sujetos sobre los cuales estos órganos ejercen sus competencias, más allá de los Poderes tradicionales del Estado.

Figura 22. Wordcloud otros estamentos con atribuciones del órgano.

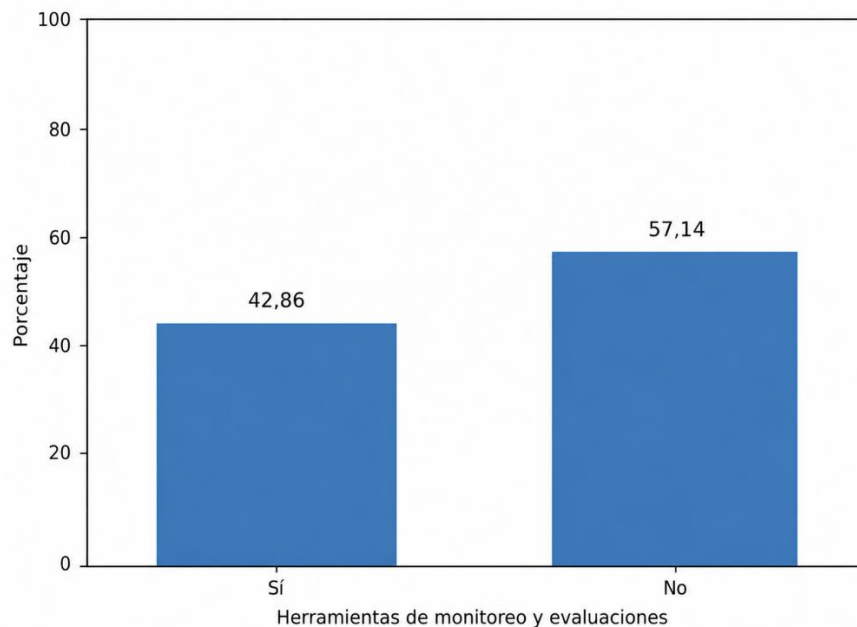


Fuente: Elaboración Propia.

3.2.2 Gestión institucional, rendición de cuentas y participación

Respecto a si el órgano desarrolla herramientas de monitoreo y evaluaciones de las políticas de transparencia y acceso a la información (Figura 23), una mayoría respondió que no (57,14%). Entre las experiencias identificadas de aquellos órganos garantes que declararon contar con herramientas, destacan la elaboración de informes anuales sobre solicitudes de acceso a la información, monitoreo de portales y plataformas de transparencia, seguimiento de políticas de datos abiertos, estudios de percepción y evaluación de implementación de la Ley de Transparencia, así como procesos de revisión y rediseño de instrumentos de transparencia activa.

Figura 23. Herramientas de monitoreo y evaluaciones.

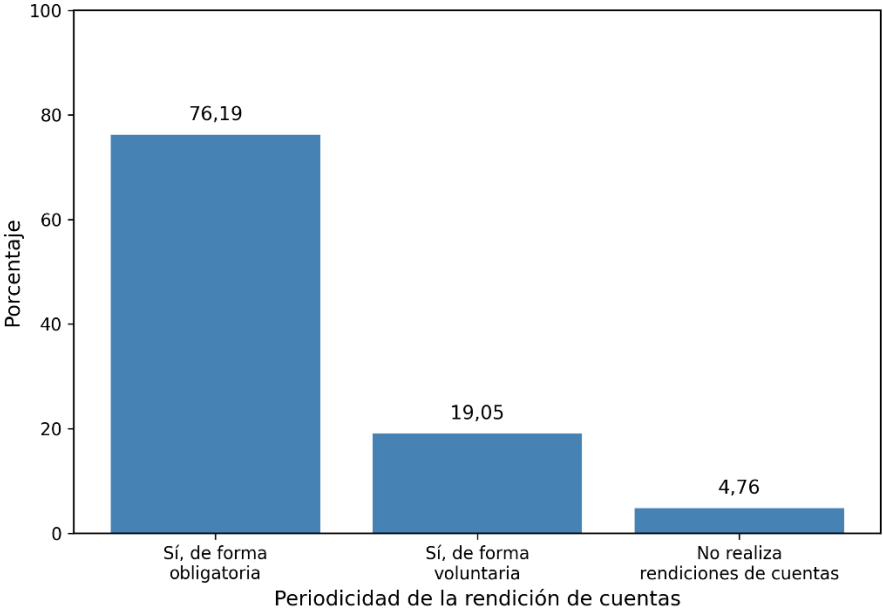


Fuente: Elaboración Propia

No obstante, algunas respuestas evidencian una superposición entre monitoreo de cumplimiento normativo y evaluación de política pública. De hecho, uno de los órganos señala explícitamente que, aunque realiza seguimiento operativo y control de cumplimiento, no cuenta con evaluaciones sobre el nivel de instalación de la política pública de transparencia.

La rendición de cuentas constituye una práctica ampliamente extendida entre los órganos encuestados (Figura 24). En efecto, el 95,24% señaló realizar periódicamente instancias de rendición de cuentas de su gestión, aunque con diferencias en su fundamento normativo. La mayoría de los órganos (76,19%) indicó que estas se realizan de forma obligatoria, conforme a las disposiciones legales o reglamentarias de sus respectivas jurisdicciones, mientras que un 19,05% señaló efectuarlas de manera voluntaria, como parte de sus mecanismos de transparencia y accountability institucional. Solo un órgano (4,76%) indicó no desarrollar este tipo de instancias.

Figura 24. Periodicidad de la rendición de cuentas.

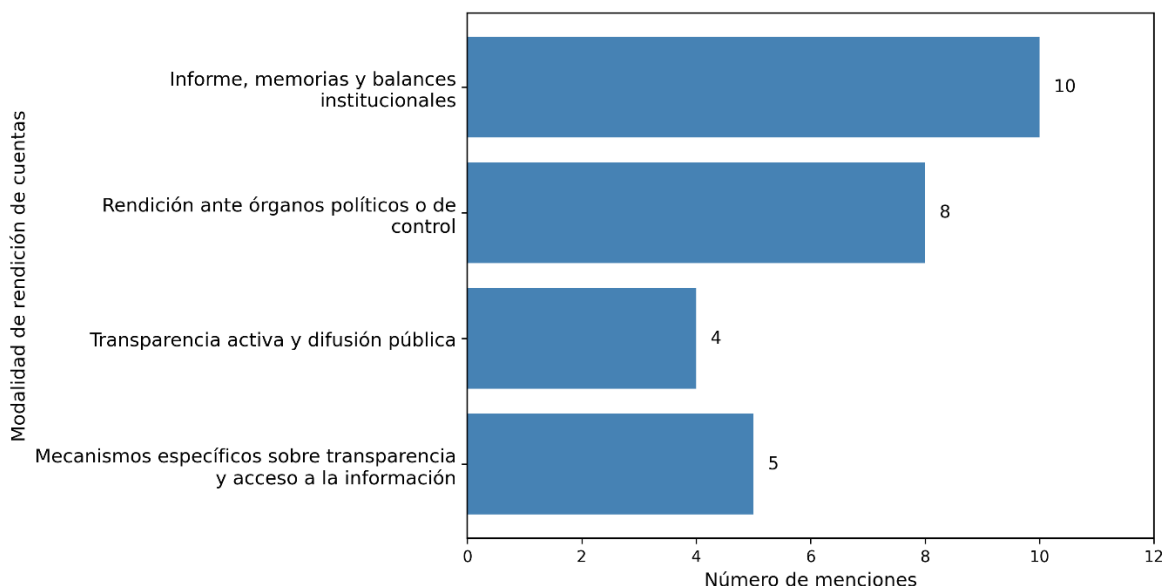


Fuente: Elaboración Propia.

Las modalidades de rendición de cuentas reportadas por los órganos garantes (Figura 25) muestran que la principal forma de dar cuenta de su gestión corresponde a la elaboración y publicación de informes, memorias institucionales y balances de gestión (10 menciones), seguida de las instancias de rendición ante órganos políticos o de control, como el Congreso, parlamentos, contralorías u otras autoridades competentes (8 menciones). En menor medida, las respuestas hacen referencia a mecanismos específicos vinculados con transparencia y acceso a la información (5 menciones), así como a acciones de transparencia activa y difusión pública dirigidas a la ciudadanía (4 menciones). En conjunto, estos resultados evidencian que la rendición de cuentas de los órganos garantes se desarrolla

principalmente mediante mecanismos institucionales formales, complementados por instrumentos orientados a fortalecer la transparencia y la difusión pública de su gestión.

Figura 25. Modalidad de rendición de cuentas

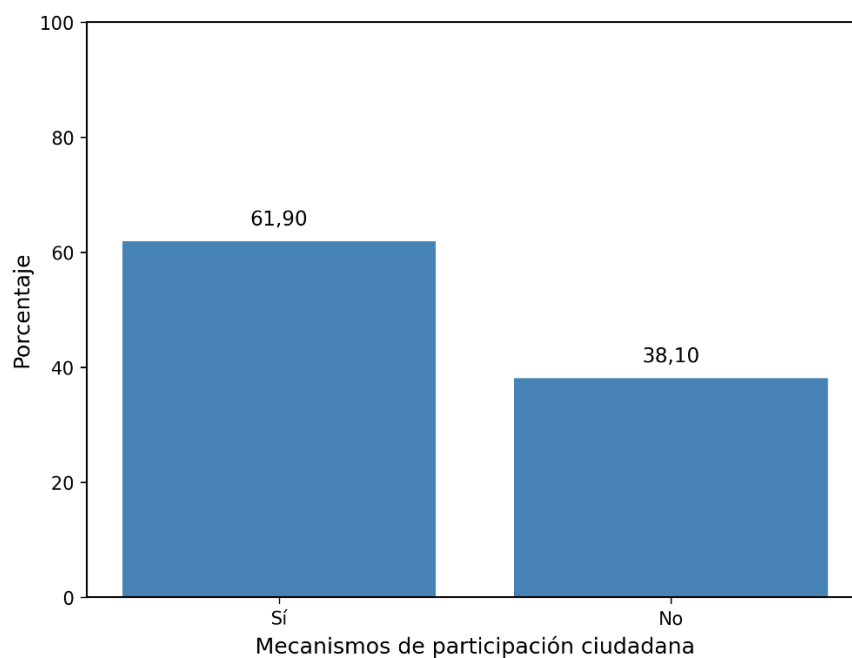


Fuente: Elaboración Propia

En cuanto a la existencia de mecanismos de participación ciudadana en el desarrollo de la gestión institucional (Figura 26), un 61,90% de los órganos encuestados señaló contar con este tipo de instancias, mientras que un 38,10% indicó no disponer de ellas. Estos resultados revelan que la incorporación de mecanismos de participación ciudadana constituye una práctica mayoritaria entre los órganos de la RTA, aunque aún una proporción importante de instituciones no ha desarrollado este tipo de espacios. Si bien existe una tendencia hacia una mayor apertura de la gestión institucional mediante consultas públicas, participación de la sociedad civil u otros mecanismos colaborativos, su implementación continúa siendo heterogénea entre las distintas jurisdicciones.

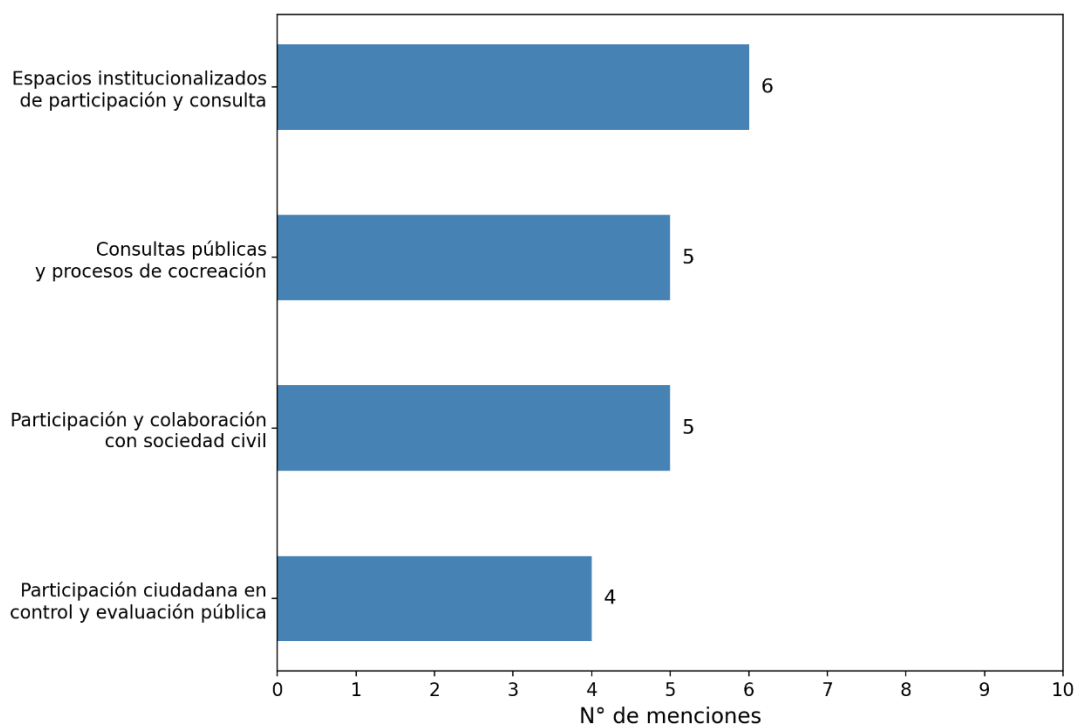
De esta manera, los mecanismos de participación ciudadana (Figura 27) se concentran principalmente en espacios consultivos y colaborativos vinculados a políticas de transparencia, gobierno abierto y acceso a la información. Algunas experiencias incorporan procesos de cocreación, consultas públicas y trabajo con organizaciones de la sociedad civil, especialmente para el diseño o mejora de herramientas institucionales. De igual forma, algunos órganos reportan mecanismos más estructurados de participación, como consejos consultivos, consejos de usuarios o comisiones permanentes de gobierno abierto, que permiten una vinculación más estable entre instituciones y sociedad civil. En menor medida, aparecen mecanismos de participación asociados a evaluación, control social y supervisión de políticas o servicios públicos.

Figura 26. Mecanismos de participación ciudadana



Fuente: Elaboración Propia

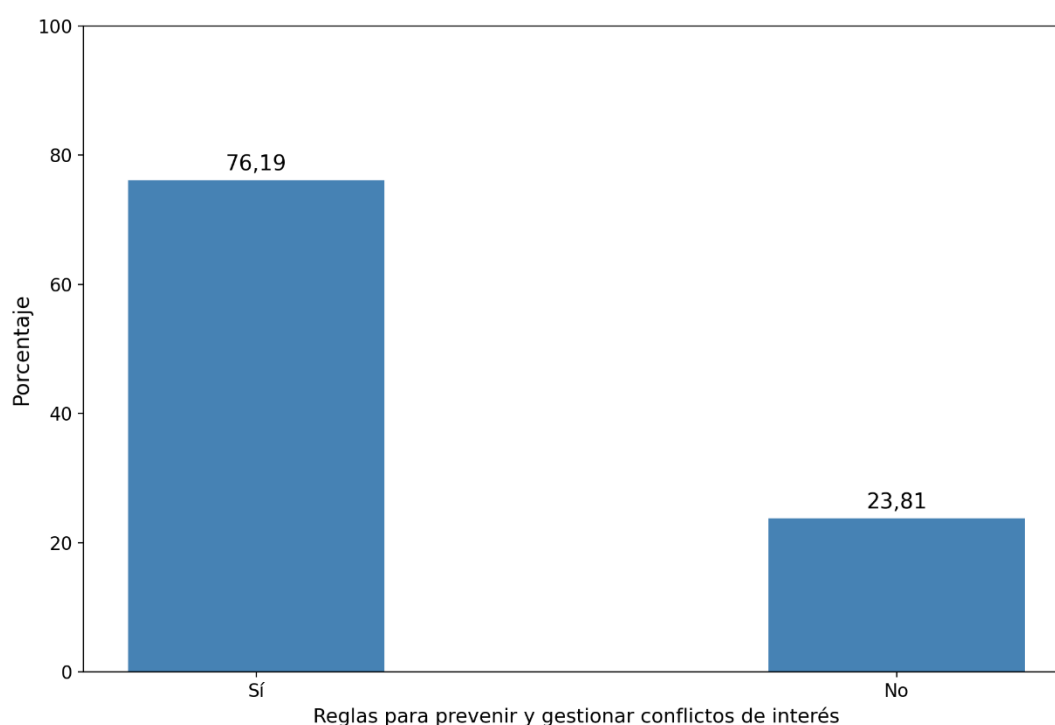
Figura 27. Mecanismos de participación ciudadana, detalle.



3.2.3 Integridad y gestión de conflictos de interés

En relación con la existencia de reglas para prevenir y gestionar conflictos de interés en las autoridades y/o funcionarios de los órganos garantes (Figura 28), un 76,19% de los encuestados señaló contar con este tipo de mecanismos, mientras que un 23,81% indicó no disponer de ellos. Estos resultados muestran que la adopción de reglas orientadas a prevenir y gestionar conflictos de interés constituye una práctica ampliamente extendida entre los órganos de la RTA. No obstante, la existencia de un grupo de instituciones que aún no cuenta con este tipo de regulaciones evidencia que persisten diferencias en el grado de institucionalización de las políticas de integridad entre las distintas jurisdicciones.

Figura 28. Reglas para prevenir y gestionar conflictos de interés (sí/no)

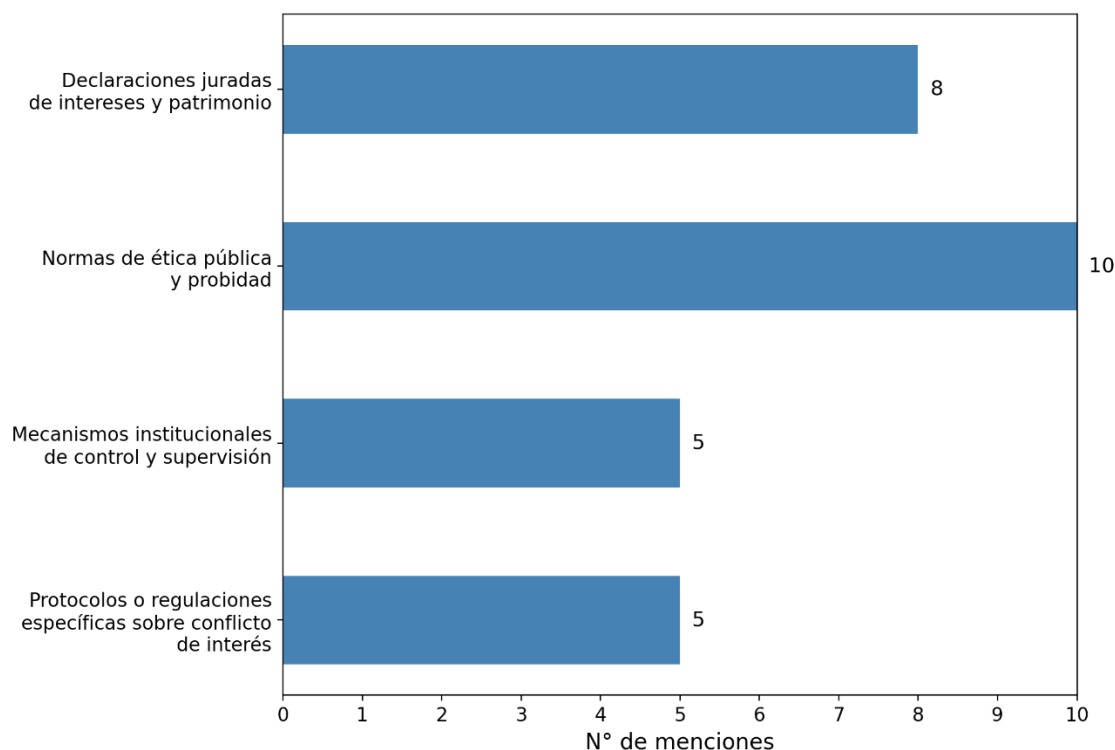


Fuente: Elaboración Propia.

En términos generales, las respuestas muestran un alto grado de institucionalización normativa en materia de prevención y gestión de conflictos de interés (Figura 29), principalmente mediante regímenes de ética pública y sistemas de declaraciones juradas de intereses y patrimonio. En varios casos, estas obligaciones se encuentran establecidas por ley y forman parte de políticas más amplias de integridad y transparencia pública. Algunos órganos también reportan mecanismos especializados de supervisión, como comisiones de ética, órganos internos de control o protocolos específicos para gestionar incompatibilidades y consultas sobre actividades privadas. Sin embargo, también se observan diferencias en el nivel de desarrollo institucional, mientras algunas respuestas describen marcos regulatorios robustos y específicos, otras indican la ausencia de normativa expresa sobre conflicto de

interés y la aplicación indirecta de reglas generales de responsabilidad administrativa o ética pública.

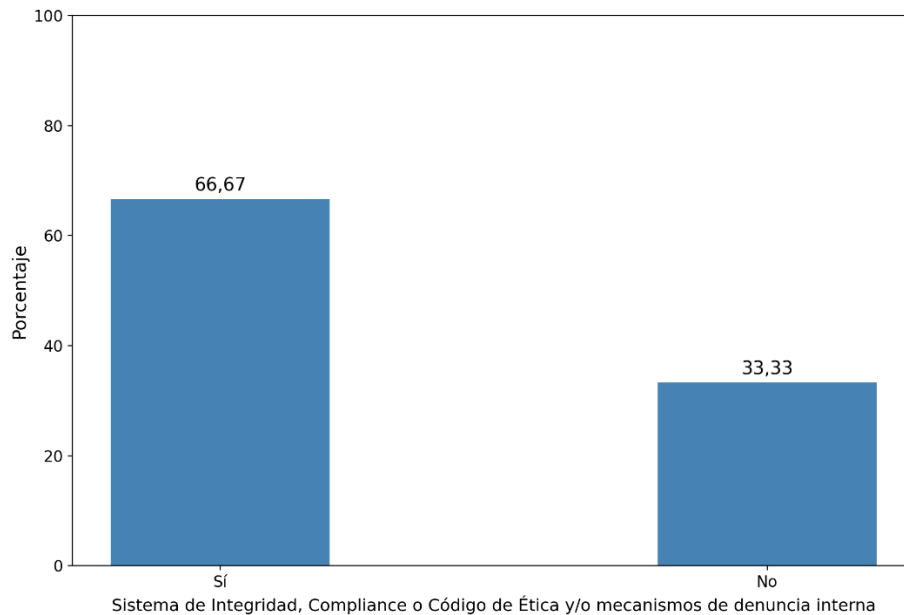
Figura 29. Respuestas sobre reglas para prevenir y gestionar conflictos de interés.



Fuente: Elaboración Propia.

En relación con la existencia de un Sistema de Integridad, Compliance, Código de Ética y/o mecanismos de denuncia interna (Figura 30), un 66,67% de los órganos encuestados señaló contar con este tipo de instrumentos, mientras que un 33,33% indicó no disponer de ellos. Estos resultados evidencian que la implementación de mecanismos institucionales orientados a promover la integridad y prevenir conductas contrarias a la ética constituye una práctica mayoritaria entre los órganos de la RTA. Sin embargo, la proporción de instituciones que aún no cuenta con estas herramientas da cuenta de un grado de desarrollo heterogéneo en la institucionalización de políticas de integridad y cumplimiento entre las distintas jurisdicciones.

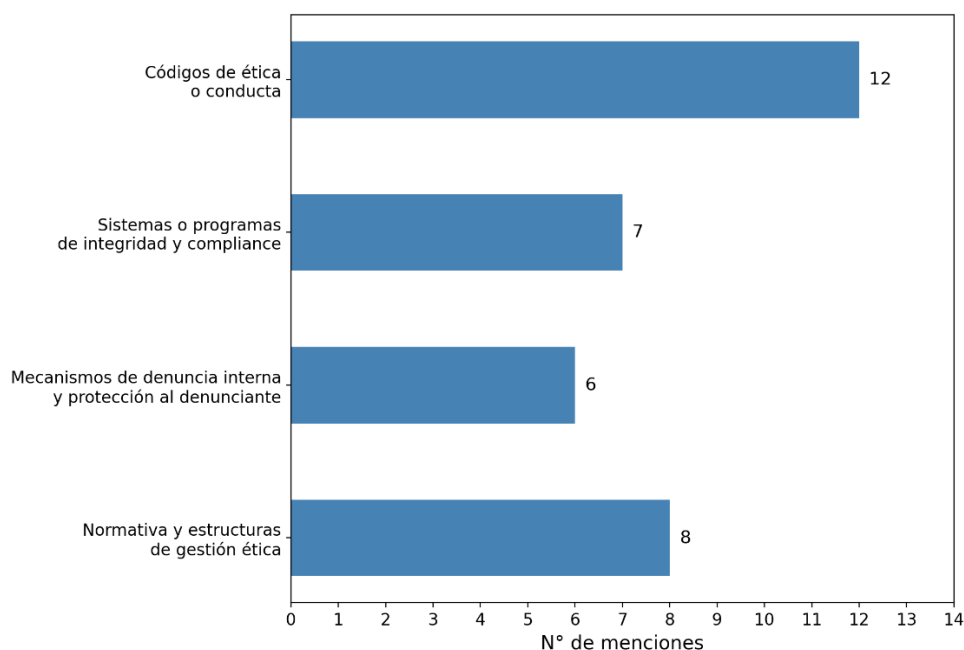
Figura 30. Sistema de integridad, compliance o código de ética (sí/no)



Fuente: Elaboración Propia.

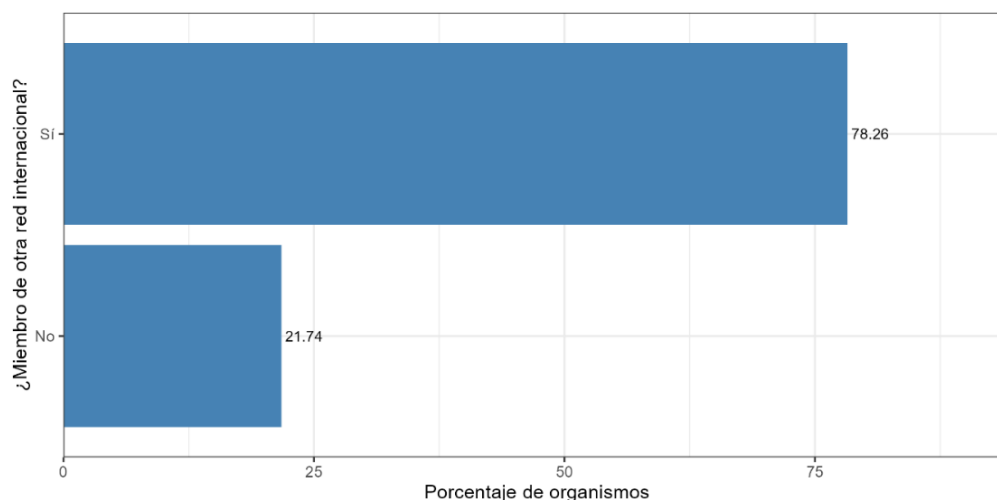
Entre aquellos órganos garantes que declararon contar con un sistema de esta índole, las respuestas muestran un alto nivel de desarrollo de instrumentos de integridad institucional (Figura 31), con predominio de códigos de ética y marcos regulatorios aplicables al comportamiento funcionario. En varios casos, estos mecanismos se complementan con programas de integridad más amplios, que incorporan gestión de riesgos, compliance, prevención de corrupción y estándares de transparencia. Varios órganos reportan también mecanismos específicos de denuncia interna, incluyendo canales institucionales, plataformas de reporte y medidas de protección al denunciante. Algunas experiencias muestran niveles más avanzados de institucionalización, incorporando sistemas integrales de integridad, comités de ética, regulación de conflictos de interés y mecanismos permanentes de monitoreo y cumplimiento normativo.

Figura 31. Respuestas sistemas de integridad, compliance o códigos de ética.



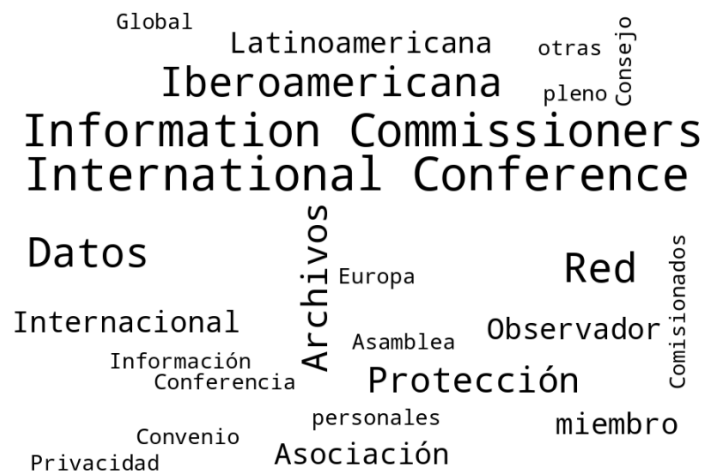
Dado el carácter transnacional de la RTA, se indagó si los órganos **participan en otras redes internacionales** (Figura 32) o iniciativas de colaboración más allá de la red (Figura 34). Una proporción significativa respondió afirmativamente (Figura 32): muchos son miembros activos de foros globales como la **International Conference of Information Commissioners (ICIC)** (Figura 33). Esta participación externa es tanto causa como resultado del fortalecimiento institucional, por un lado, órganos consolidados tienden a vincularse internacionalmente; por otro, esta vinculación les permite acceder a nuevas ideas y estándares que potencian su desempeño local.

Figura 32. Pertenencia de los órganos a redes internacionales.



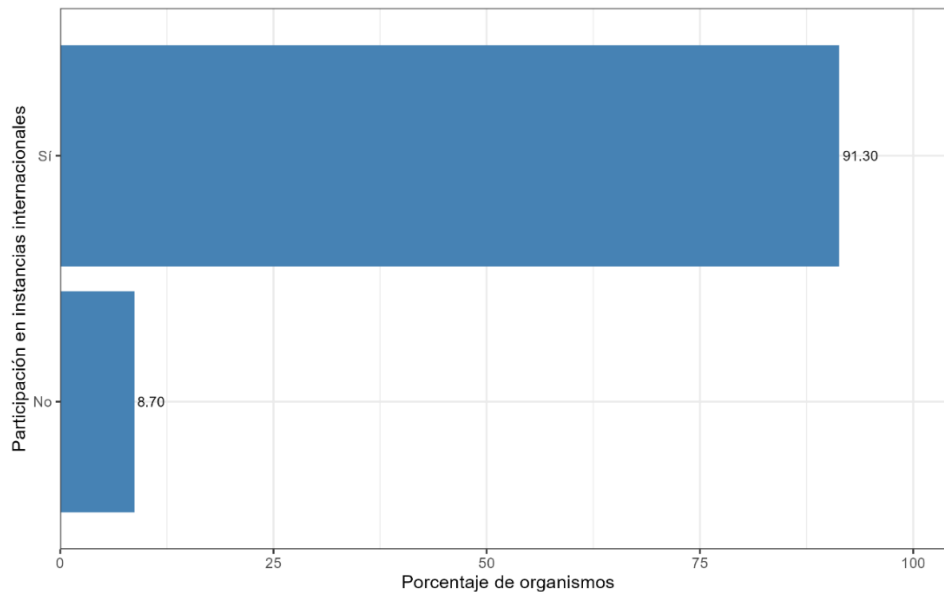
Fuente: Elaboración Propia

Figura 33. Wordcloud membresía red(es) internacional(es) de los órganos.



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 34. Participación en instancias de colaboración.



Fuente: Elaboración Propia.

A modo de resumen respecto a esta dimensión, **las competencias y características institucionales de los órganos de la RTA muestran un panorama heterogéneo**, pero con tendencias comunes: la mayoría asume un rol integral (garantía, supervisión y promoción del DAI), con sustento legal y autonomía formal, dedicados principalmente a la transparencia, aunque algunos combinan funciones con protección de datos u otras agendas. Su inserción institucional tiende a la independencia, con diferentes grados de alcance sobre los poderes del Estado. Teniendo claros estos perfiles, el informe procede a examinar comparativamente cómo operan estos órganos en la práctica, empezando por los procedimientos de garantía del derecho de acceso y luego sus labores de supervisión y promoción.

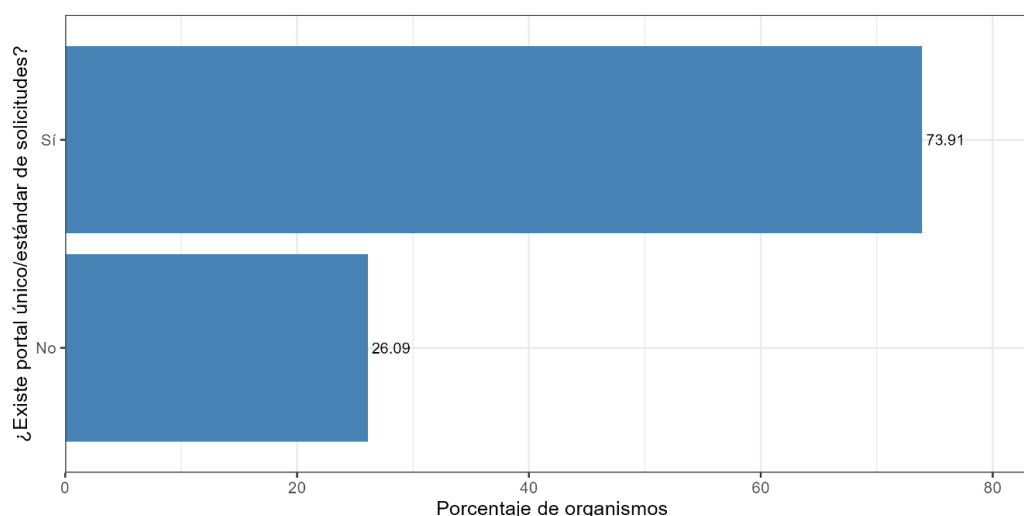
3.3 Garantía del DAI

En esta sección se analizan las herramientas y procesos de los que disponen los órganos para garantizar el DAI en sus jurisdicciones. Esto abarca desde la existencia de portales para tramitar solicitudes y los plazos legales de respuesta, hasta los mecanismos para gestionar reclamos y la fuerza obligatoria de sus decisiones.

3.3.1 Infraestructura digital para el ejercicio del derecho

Una primera pregunta clave en esta categoría fue si en la jurisdicción de cada órgano existe un **portal único o estandarizado** para realizar electrónicamente las solicitudes de acceso a la información (SAI). Los resultados muestran que la mayoría de los órganos encuestados sí disponen de un portal para este propósito (Figura 35). La disponibilidad de un portal único representa una buena práctica importante, pues simplifica el acceso y permite recopilar datos estadísticos del uso del derecho. Sin embargo, aún no es universal entre los miembros de la RTA.

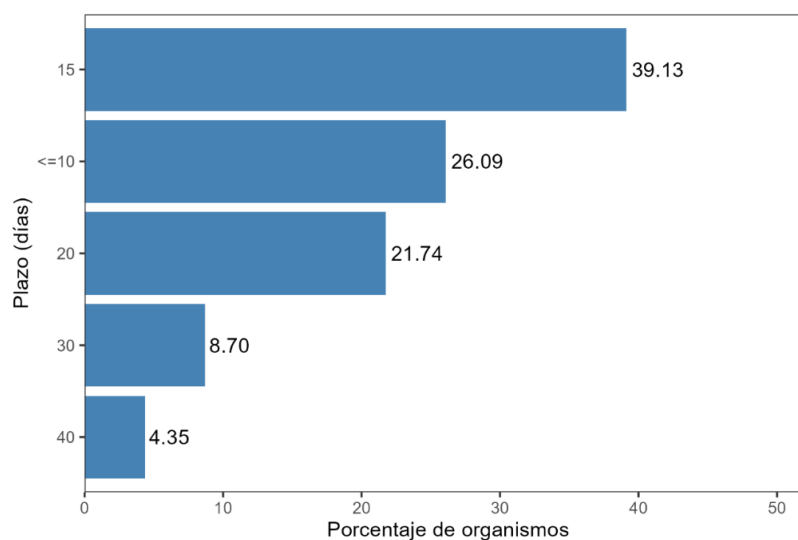
Figura 35. Órganos que tienen portales únicos para SAI.



Fuente: Elaboración Propia.

Todos los órganos reportaron que en sus jurisdicciones existen **plazos estipulados en la ley** para que los sujetos obligados respondan a las solicitudes de información. Las diferencias surgen en la duración de dichos plazos (Figura 36): la mayoría de los órganos maneja plazos estándar de 15 días; mientras hubo otros casos particulares con plazos más extensos de hasta 40 días. Estas variaciones inciden en la comparabilidad: un plazo mayor puede aliviar carga administrativa pero también retardar el acceso efectivo para el solicitante.

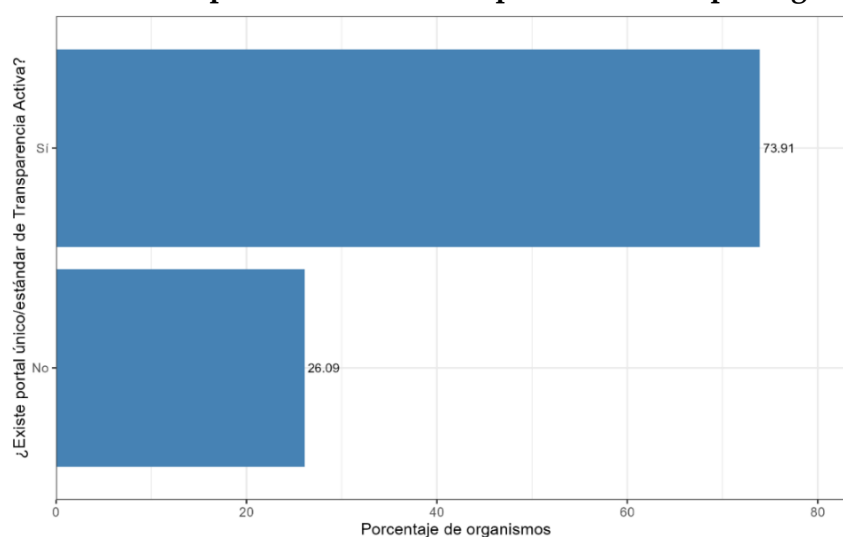
Figura 36. Cantidad de días hábiles para responder a SAI (sin prórrogas).



Fuente: Elaboración Propia.

Otra herramienta consultada fue la **existencia de un portal único y/o estándar para Transparencia Activa** (Figura 37). Los resultados muestran que una mayoría significativa de órganos (73,91%) indicó que sí existe en su jurisdicción un portal centralizado o estandarizado para acceder a la información publicada por los sujetos obligados. Esto sugiere un avance en la coordinación institucional y en la facilitación del acceso ciudadano a la información activa. Sin embargo, aún persiste un 26,09% que señaló no contar con este tipo de plataforma, lo que implica que en esos casos la ciudadanía probablemente debe consultar múltiples sitios individuales.

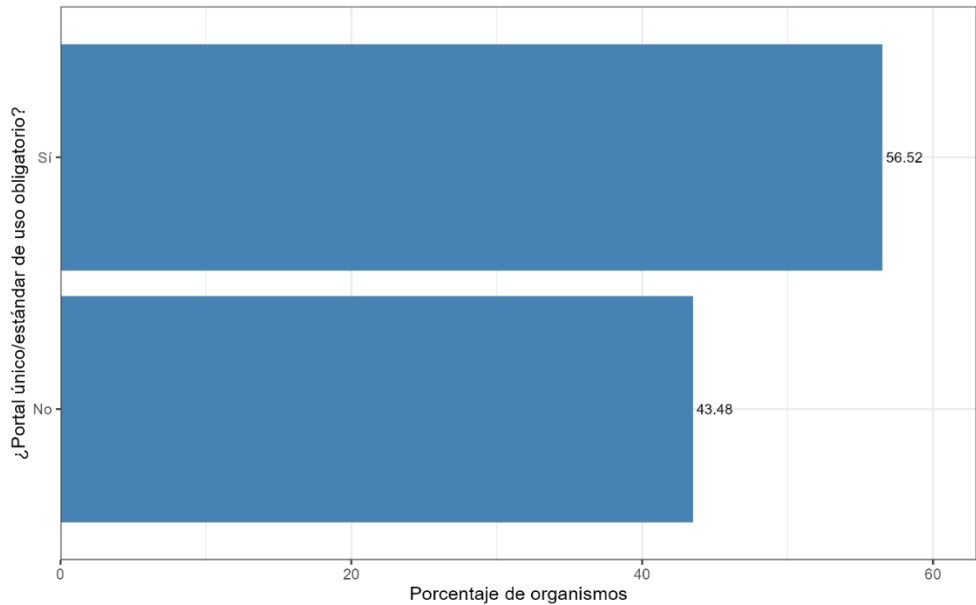
Figura 37. Presencia de portal único de Transparencia Activa por órgano garante.



Fuente: Elaboración Propia.

Además, algunos órganos que sí cuentan con un portal único aclararon que su uso no es obligatorio para todos los sujetos obligados, o que no es gestionado directamente por el órgano garante (Figura 38). En resumen, si bien la existencia de portales únicos de Transparencia Activa (TA) es extendida, aún hay desafíos en términos de cobertura, obligatoriedad y administración efectiva de estos sistemas.

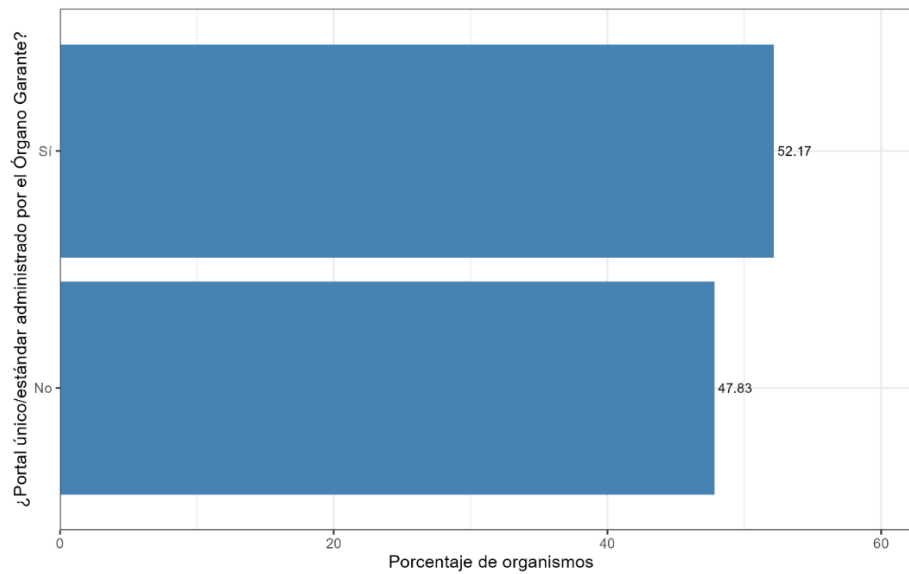
Figura 38. Obligatoriedad del uso del portal único de Transparencia Activa.



Fuente: Elaboración Propia.

Entre los órganos que declararon contar con un portal único y/o estándar de Transparencia Activa, se observa una distribución equilibrada respecto a **quién administra dicho portal** (Figura 39). El 52,17 % señaló que el portal es gestionado directamente por el órgano garante, lo que sugiere un mayor nivel de control institucional sobre los mecanismos de publicación de información activa. En contraste, un 47,83% indicó que la administración del portal recae en otra entidad, lo que puede implicar una menor capacidad de supervisión directa o la necesidad de una coordinación interinstitucional. Esta variabilidad evidencia avances en la región, pero aún persisten diferencias en los modelos de gobernanza y gestión operativa de estas plataformas.

Figura 39. Administración del portal único de Transparencia Activa.



Fuente: Elaboración Propia.

Entre los órganos que cuentan con un portal único o estándar para realizar solicitudes de acceso a la información, se observa un desarrollo importante de funcionalidades orientadas a mejorar la trazabilidad y gestión de las solicitudes (Figura 40). La característica más frecuente corresponde al seguimiento del estado de la solicitud por parte del requirente (71,43%), seguida del acceso al historial de solicitudes realizadas por los usuarios (66,67%). De igual forma, una proporción importante de los portales incorpora herramientas de apoyo a la gestión y monitoreo, como informes estadísticos (61,90%), buscadores de sujetos obligados (61,90%), notificaciones automáticas sobre plazos y actualizaciones (57,14%) y mecanismos de publicación de información en datos abiertos (57,14%). En contraste, las funcionalidades menos extendidas corresponden a herramientas de accesibilidad y autoevaluaciones para sujetos obligados (23,81% cada una), así como encuestas de satisfacción (33,33%).

Figura 40. Funciones portal único o estándar para realizar SAI

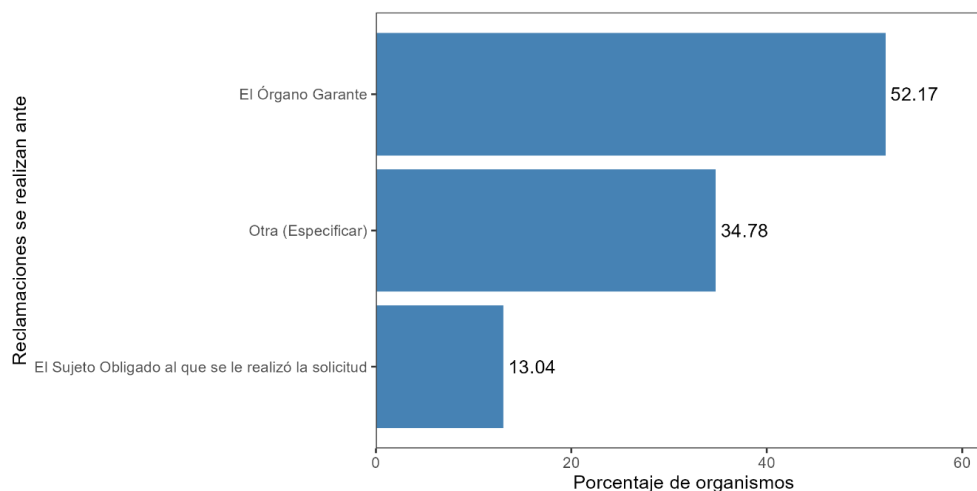
Función	%
Informes estadísticos	61,90%
Notificaciones automáticas al solicitante sobre plazos y actualizaciones de la solicitud	57,14%
Acceso a un historial de las solicitudes de los usuarios en la plataforma	66,67%
Herramientas de accesibilidad (por ejemplo, lectura en voz alta, traducción automática, versiones para personas con discapacidad visual)	23,81%
Publicación de una encuesta de satisfacción de las solicitudes	33,33%
Una política de protección de datos personales	52,38%

Buscador centralizado de información	38,10%
Buscador de sujetos obligados	61,90%
Hacer seguimiento del estado de la solicitud por parte del requirente	71,43%
Gestionar internamente la solicitud de información por parte del sujeto obligado	52,38%
Plantillas de Transparencia Activa que permiten orientar a los sujetos obligados publicar correctamente su información	42,86%
Capacitaciones para sujetos obligados	38,10%
Videos o tutoriales para utilizar el portal	42,86%
Realizar autoevaluaciones por parte de los sujetos obligados para conocer su estado de cumplimiento	23,81%
Publicación en datos abiertos de información sobre solicitudes de información	47,62%
Publicación en datos abiertos de información de Transparencia Activa	57,14%

3.3.2 Gestión de reclamaciones

Respecto a la **institucionalidad encargada de recibir reclamaciones** ante no respuesta, respuesta extemporánea o insatisfacción con la respuesta a una solicitud de acceso a la información (Figura 41), poco más de la mitad de los órganos (52,17%) indicó que las reclamaciones deben dirigirse directamente al propio órgano garante, consolidando su rol como instancia especializada en la garantía del derecho de acceso a la información pública. Por otro lado, un 13,04% señaló que las reclamaciones deben presentarse ante el sujeto obligado que recibió originalmente la solicitud. Finalmente, un significativo 34,78% seleccionó la opción “otra (especificar)”, cuyas respuestas abiertas serán analizadas a partir de una nube de palabras (Figura 42).

Figura 41. Instancia de presentación de reclamaciones.

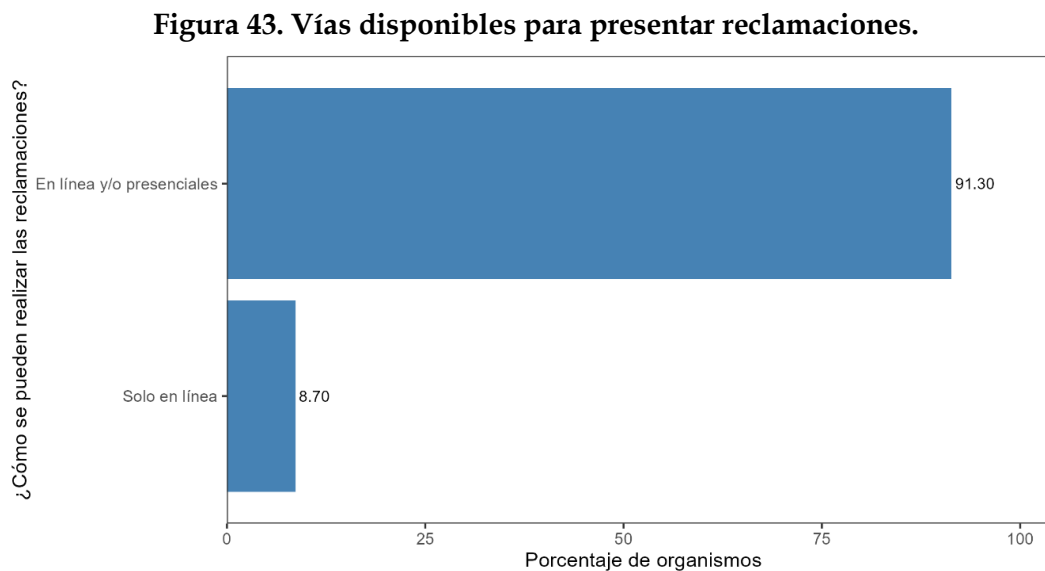


Fuente: Elaboración Propia.

[illegible]

Como se mencionó, un 34,78% de los órganos respondió en la opción "otra", lo que evidencia una diversidad de arreglos institucionales para tramitar reclamaciones. La nube de palabras generada a partir de estas respuestas revela menciones recurrentes a términos como “órgano garante”, “sujeto obligado”, “administrativo”, “tribunal” y “reclamo”, lo que sugiere que, en varios casos, los procedimientos de reclamación pueden involucrar instancias múltiples, depender del tipo de infracción o estar condicionados a etapas previas obligatorias. Algunos países parecen contemplar modelos híbridos en los que la primera instancia administrativa es el sujeto obligado o un ente sectorial, pero con posibilidad de recurrir posteriormente al órgano garante, a tribunales administrativos o incluso judiciales.

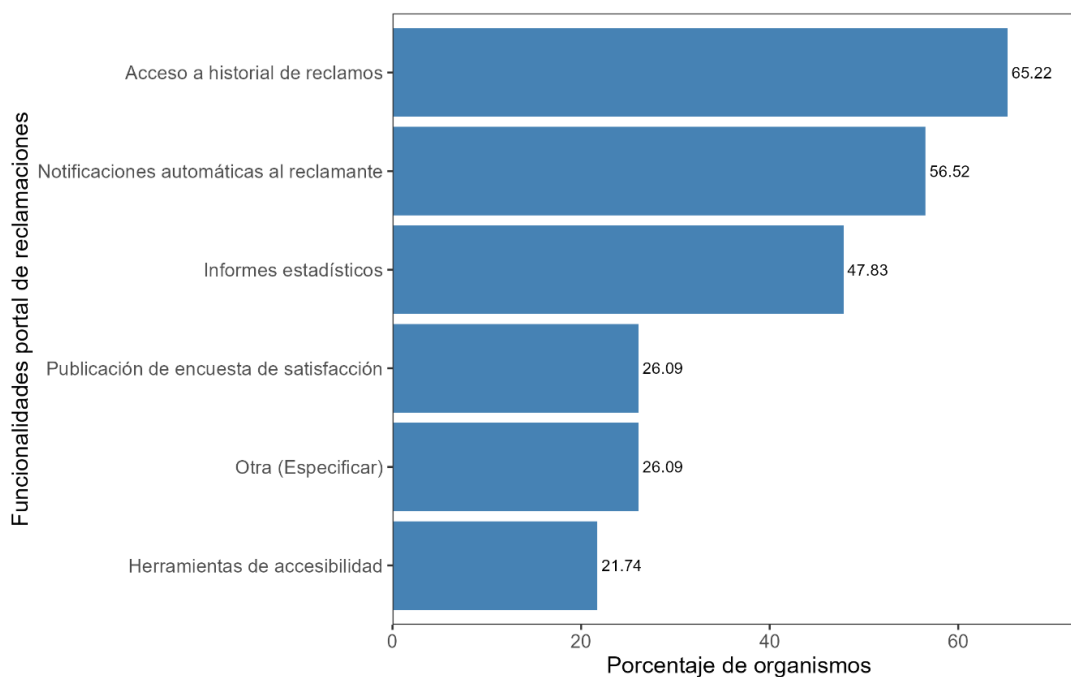
39



Fuente: Elaboración Propia.

Entre los órganos que permiten la presentación de reclamaciones en línea, existe una **diversidad de funcionalidades disponibles en sus portales web** (Figura 44), aunque con niveles de implementación diferentes. El acceso a un historial de reclamos por parte del usuario es la funcionalidad más comúnmente ofrecida (65,22%), lo que permite mayor trazabilidad y control ciudadano sobre sus gestiones. Le siguen las notificaciones automáticas al reclamante (56,52%) e informes estadísticos (47,83%), elementos que contribuyen a una gestión más transparente y eficiente del procedimiento. Sin embargo, la presencia de herramientas de accesibilidad (21,74%) y encuestas de satisfacción (26,09%) es aún limitada, esto muestra oportunidades de mejora en materia de inclusión y evaluación continua del servicio.

Figura 44. Funcionalidades disponibles en los portales web de reclamaciones.

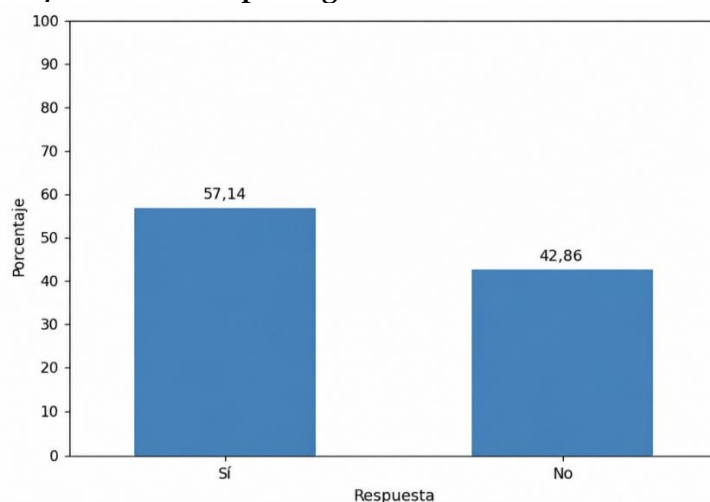


Fuente: Elaboración Propia.

Respecto a la **existencia de plazos formales para interponer una reclamación** frente a denegaciones, retrasos o respuestas insatisfactorias en SAI, prácticamente la totalidad de los órganos encuestados reportaron afirmativamente su existencia. Solo un organismo indicó no contar con estos plazos establecidos, lo que lo convierte en una excepción dentro del conjunto. Esta alta proporción sugiere una consolidación normativa en la región en torno a la temporalidad del derecho a reclamar, lo que favorece tanto la seguridad jurídica como la planificación institucional.

Respecto a la disposición de medidas excepcionales o herramientas específicas para agilizar la resolución de reclamaciones por Derecho de Acceso a la Información, el 57,14% de los órganos consultados declara contar con este tipo de instrumentos, frente a un 42,86% que no dispone de ellos (Figura 45).

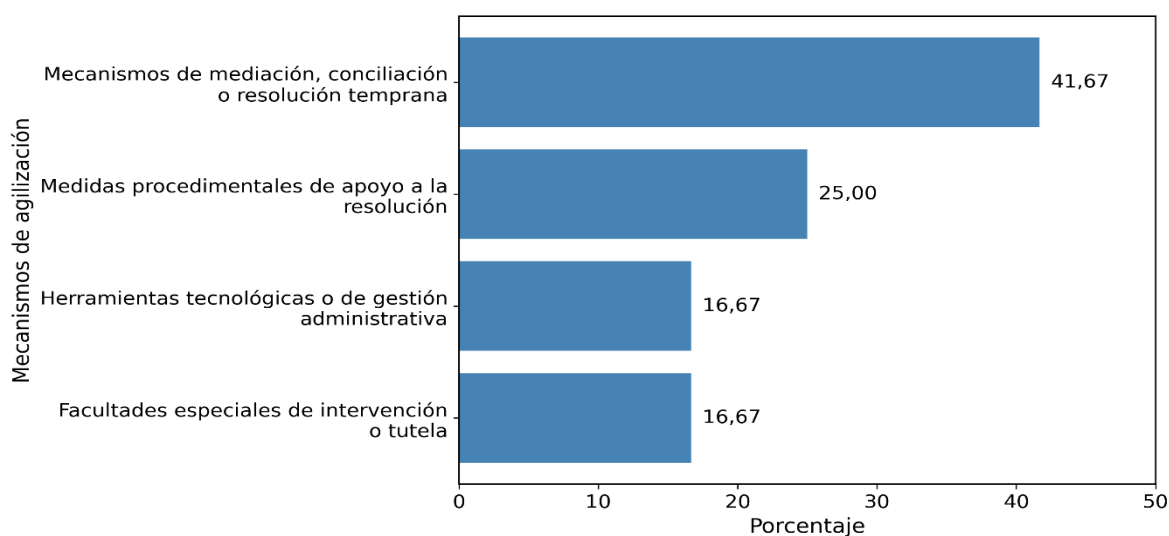
Figura 45. Medidas/herramientas para agilizar resoluciones de reclamaciones por DAI



Fuente: Elaboración Propia.

Entre quienes cuentan con estas herramientas, se identifican cuatro tipos de mecanismos de agilización (Figura 46). Predominan los mecanismos de mediación, conciliación o resolución temprana, que concentran el 41,67% de las menciones, lo que da cuenta de una preferencia por instancias de acuerdo entre las partes antes de una resolución de carácter unilateral. Le siguen las medidas procedimentales de apoyo a la resolución (25%), asociadas a la adopción de trámites o instancias adicionales —como audiencias o requerimientos de información— orientadas a facilitar el cierre del reclamo. En menor proporción, y con igual peso relativo (16,67% cada una), aparecen las herramientas tecnológicas o de gestión administrativa y las facultades especiales de intervención o tutela, ambas de carácter más excepcional dentro del conjunto de respuestas.

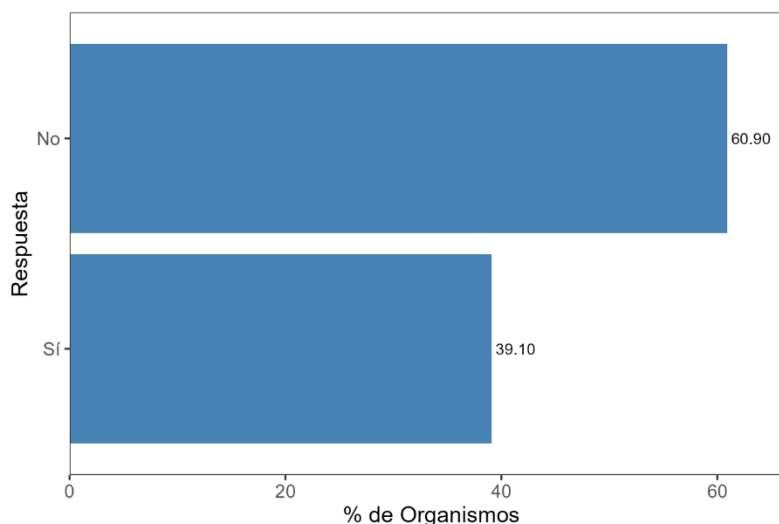
Figura 46. Medidas/herramientas para agilizar resoluciones de reclamaciones por DAI



Fuente: Elaboración Propia.

En específico, una proporción importante de órganos (39,10%) declara contar con un tipo de sistema, programa o **procedimiento anticipado y/o abreviado para resolver reclamaciones** de forma más expedita (Figura 47). Sin embargo, la mayoría (60,90%) señala no disponer de este tipo de mecanismo, lo que evidencia que las herramientas de resolución temprana o simplificada aún no son una práctica generalizada en la región.

Figura 47. Disponibilidad de mecanismos abreviados para resolver reclamaciones.

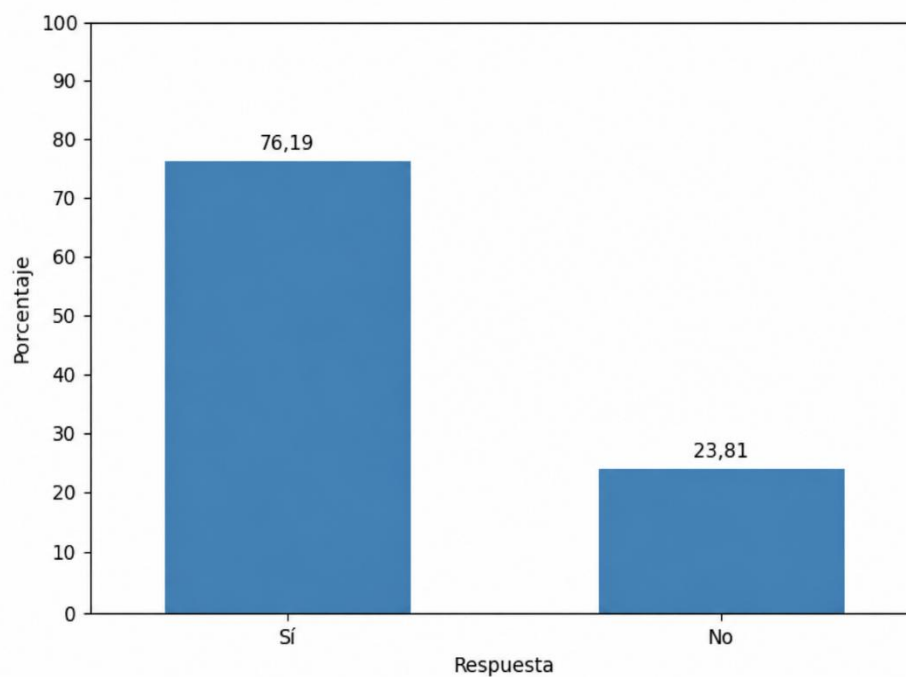


Fuente: Elaboración Propia.

3.3.3 Facultades normativas y de orientación

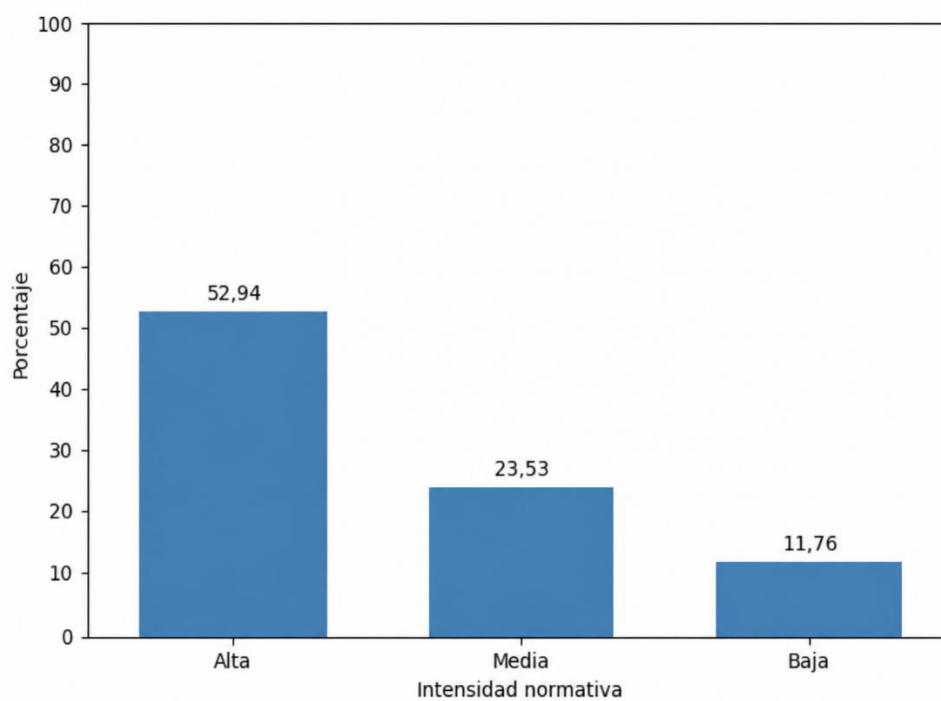
En relación con la facultad del órgano garante para emitir normas de carácter obligatorio, tales como instrucciones o reglamentos, sobre transparencia y acceso a la información pública, el 76,19% de los órganos consultados declara contar con esta atribución, mientras que el 23,81% no la posee (Figura 48). Entre quienes cuentan con esta facultad, fue posible clasificar la intensidad normativa de la atribución declarada (Figura 49). De estos, el 60% corresponde a una intensidad alta, es decir, facultades normativas de carácter vinculante y con respaldo legal explícito para instruir directamente a los sujetos obligados. Un 26,67% presenta una intensidad media, asociada a facultades de emisión de resoluciones o dictámenes de cumplimiento obligatorio, pero sin potestades coercitivas para hacerlas exigibles. Finalmente, un 13,33% exhibe una intensidad baja, en la que la capacidad normativa del órgano es más bien indirecta o coordinada con otras entidades de control.

Figura 48. Atribuciones para emitir normas sobre transparencia y acceso a la información



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 49. Intensidad normativa de la atribución declarada

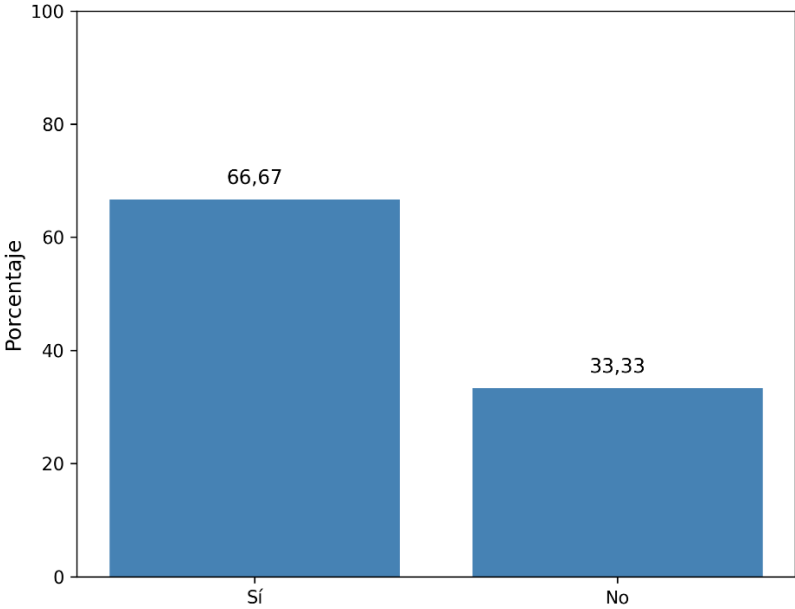


Fuente: Elaboración Propia.

Respecto a contar con facultades para emitir recomendaciones, guías u otros instrumentos de carácter no vinculante en materia de transparencia y acceso a la información pública, la totalidad de los órganos declaró tenerlas. Para la mayoría de los órganos estas facultades constituyen una dimensión relevante de la acción institucional, complementando las potestades regulatorias y de supervisión formal. Las respuestas mostraron que los instrumentos no vinculantes son utilizados con fines de orientación, interpretación normativa, capacitación, difusión y promoción de buenas prácticas, contribuyendo a una implementación más homogénea de los marcos de transparencia y acceso a la información. De igual forma, varios órganos reportan el desarrollo de ecosistemas más amplios de herramientas técnicas, incluyendo criterios interpretativos, lineamientos, cuadernos de formación, guías metodológicas, materiales de apoyo e indicadores de buenas prácticas dirigidos tanto a sujetos obligados como a la ciudadanía.

En la misma línea, una mayoría de los órganos encuestados (66,67%) señaló contar con facultades para efectuar propuestas normativas o participar en procesos de reforma legislativa relacionados con transparencia y acceso a la información pública, mientras que un 33,33% indicó no disponer de este tipo de atribuciones (Figura 50). Esto permite inferir que una proporción importante de los casos analizados cumplen con funciones que pueden contribuir al perfeccionamiento de los marcos normativos que regulan su ejercicio.

Figura 50. Facultades del órgano para proponer normativas a los colegisladores



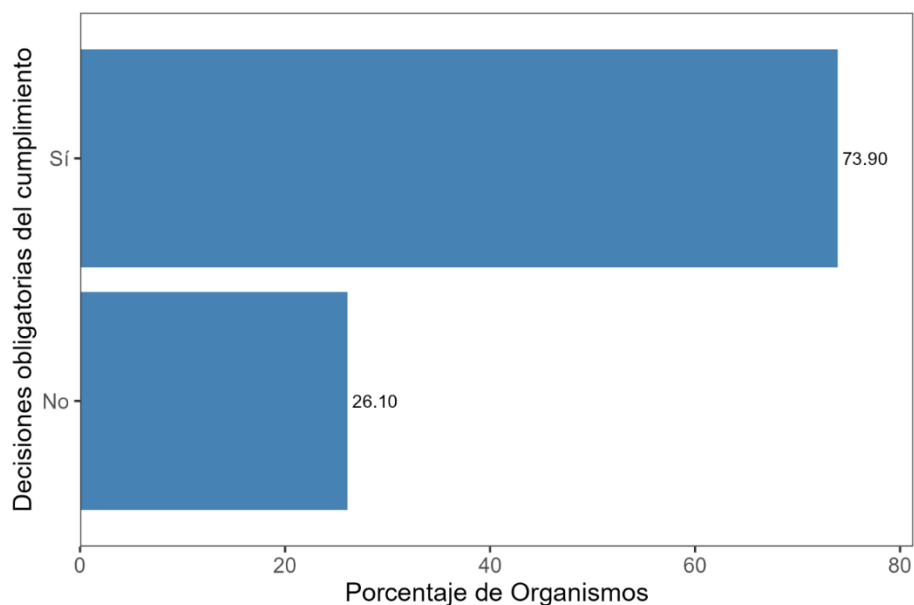
Fuente: Elaboración Propia.

Los comentarios asociados a esta pregunta muestran, no obstante, diferencias relevantes en el alcance y naturaleza de estas facultades. En algunos casos, los órganos cuentan con competencias expresas para elaborar y presentar propuestas de reforma legislativa ante los

colegisladores, mientras que otros participan principalmente mediante informes técnicos, recomendaciones, estudios especializados o funciones consultivas vinculadas a proyectos normativos. De igual forma, algunas respuestas indican que la incidencia legislativa suele ejercerse de manera indirecta, canalizando propuestas a través del Poder Ejecutivo o participando en instancias de coordinación interinstitucional, más que mediante iniciativa legislativa autónoma.

Por otro lado, la mayoría de los órganos encuestados (73,90%) declara que **sus decisiones sobre la entrega o denegación de información tienen carácter obligatorio** (Figura 51) para los Sujetos Obligados, lo que refuerza su rol como autoridad en materia de acceso a la información. Este dato sugiere que, en gran parte de las jurisdicciones, existe un respaldo normativo que fortalece la capacidad resolutoria y vinculante de los órganos. Sin embargo, aún un 26,10% señala que sus decisiones no son de cumplimiento obligatorio, lo que podría limitar la efectividad de sus resoluciones y la garantía práctica del derecho de acceso, especialmente cuando los Sujetos Obligados no acatan voluntariamente las determinaciones.

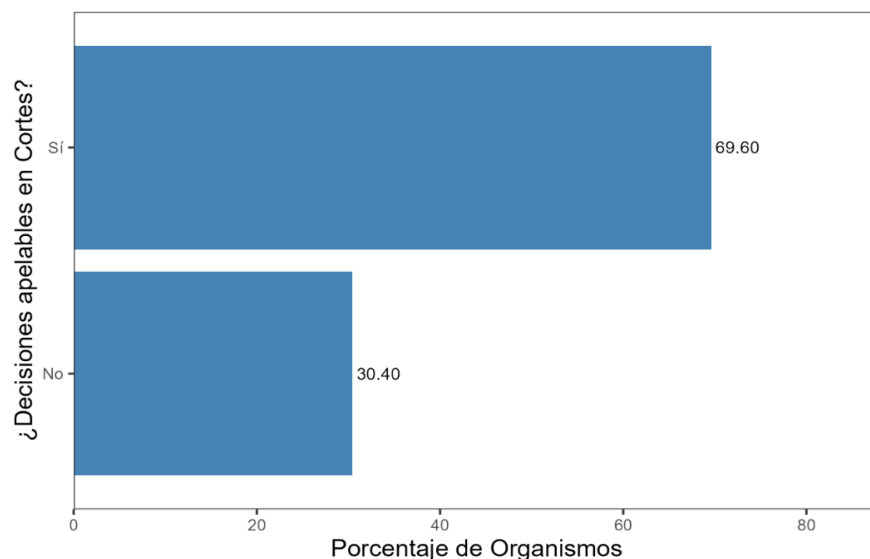
Figura 51. Obligatoriedad del cumplimiento de las decisiones del órgano garante



Fuente: Elaboración Propia.

Respecto a la posibilidad de **apelación de las decisiones del órgano garante** ante otras instancias (Figura 52), un 69,60% de los órganos indica que sus decisiones sobre la entrega o denegación de información son apelables ante las Cortes de Justicia u otra institución, lo que sugiere que, en la mayoría de las jurisdicciones, existe una segunda instancia o vía de revisión externa al órgano garante, reforzando así las garantías procesales del derecho de acceso a la información. En cambio, un 30,40% declara que sus decisiones no son apelables, lo que concentra en el órgano garante la última palabra administrativa y podría agilizar la resolución de conflictos.

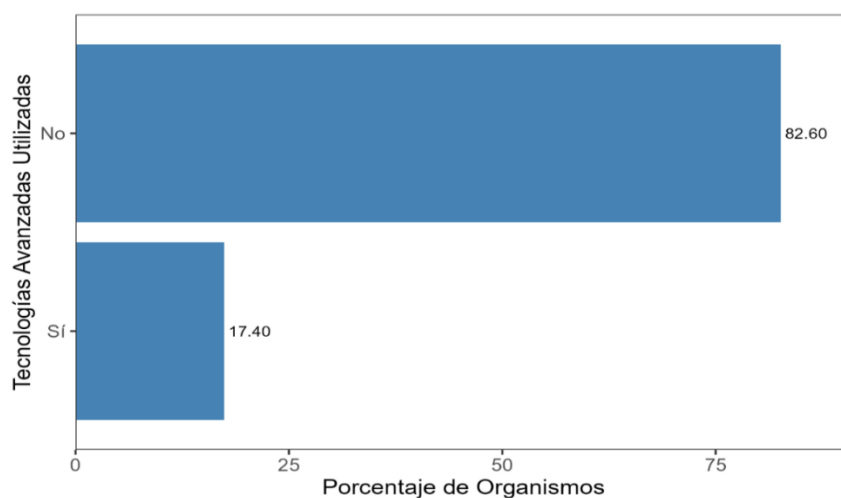
Figura 52. Apelabilidad de las decisiones del órgano garante ante otras instancias.



Fuente: Elaboración Propia.

El **uso de inteligencia artificial (IA) y otras tecnologías avanzadas** (Figura 53) para mejorar la gestión de las solicitudes de acceso a la información y/o reclamos todavía no se encuentra generalizado en los órganos de la región. Solo un 17,40% de los órganos respondieron afirmativamente, lo que sugiere una adopción aún limitada, pero con experiencias en marcha. No obstante, entre quienes indicaron no utilizar actualmente estas tecnologías, algunos se encuentran en proceso de implementación o evaluación de su uso futuro. Estos resultados revelan que, si bien la transformación digital aún es incipiente en este ámbito, existe una tendencia emergente hacia la modernización tecnológica de los sistemas de gestión de solicitudes y reclamos.

Figura 53. Implementación de IA y tecnologías avanzadas.



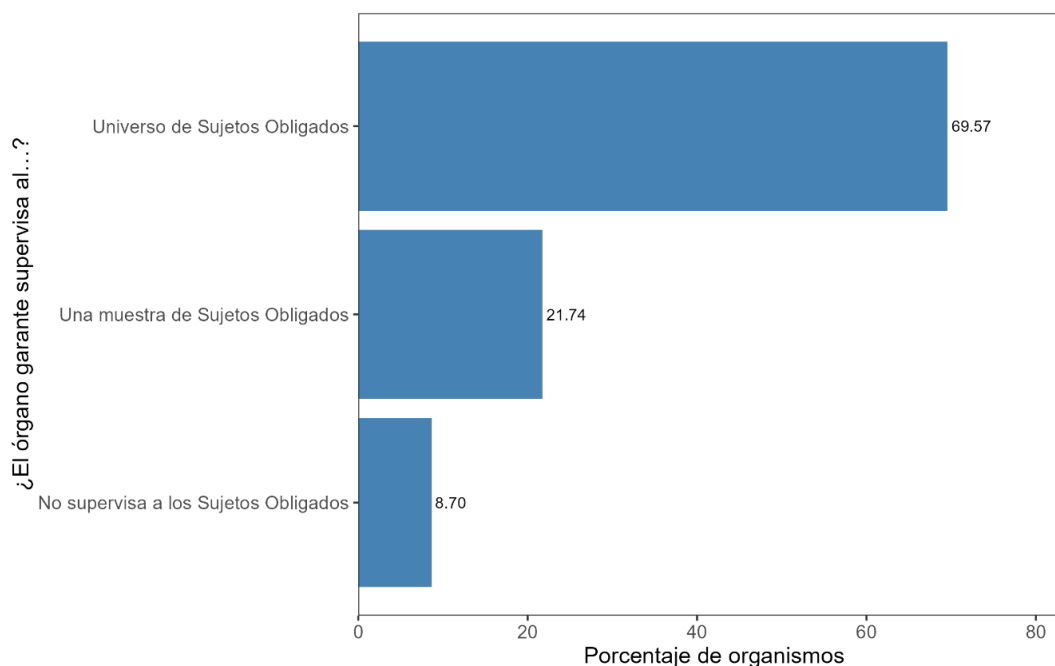
Fuente: Elaboración Propia.

3.4 Supervisión y Fiscalización

3.4.1 Modalidad y herramientas de supervisión

Sobre el **alcance de la supervisión que ejercen los órganos** (Figura 54), una amplia mayoría (69,57%) señaló que supervisa al universo de Sujetos obligados. No obstante, un 21,74% de los órganos indicó que solo realiza supervisión a una muestra, lo que puede estar vinculado a limitaciones de capacidad operativa, criterios de priorización o metodologías de fiscalización por muestreo. Finalmente, un 9,09% de los órganos no realiza supervisión directa a los sujetos obligados.

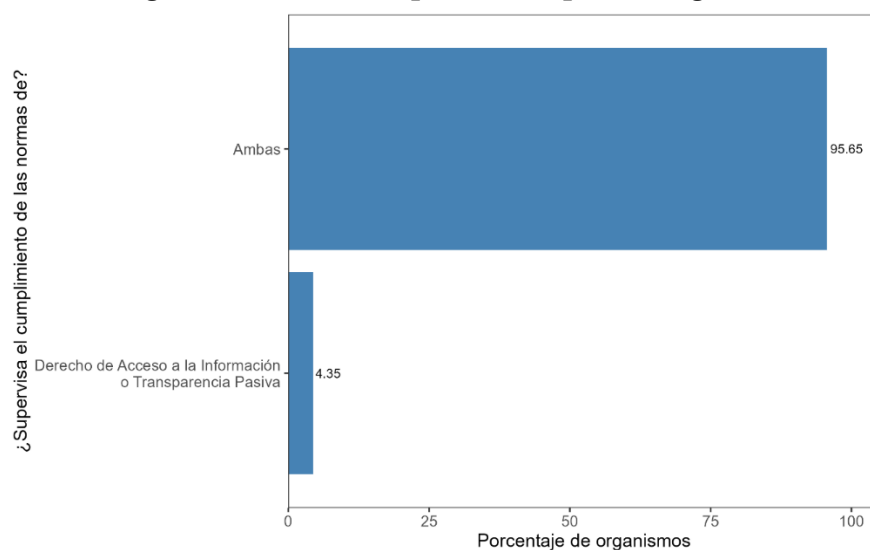
Figura 54. Alcance de la supervisión ejercida sobre sujetos obligados.



Fuente: Elaboración Propia.

Prácticamente la totalidad de los órganos encuestados indicó que **supervisa el cumplimiento de las normas de TA como el DAI** (Figura 55), lo que da cuenta de un enfoque integral de supervisión. Este resultado refuerza la idea de que la mayoría de los órganos de la red operan bajo marcos normativos que exigen supervisión dual del ecosistema de transparencia, ya que solo un 4,35% de los órganos manifestó supervisar exclusivamente la TA.

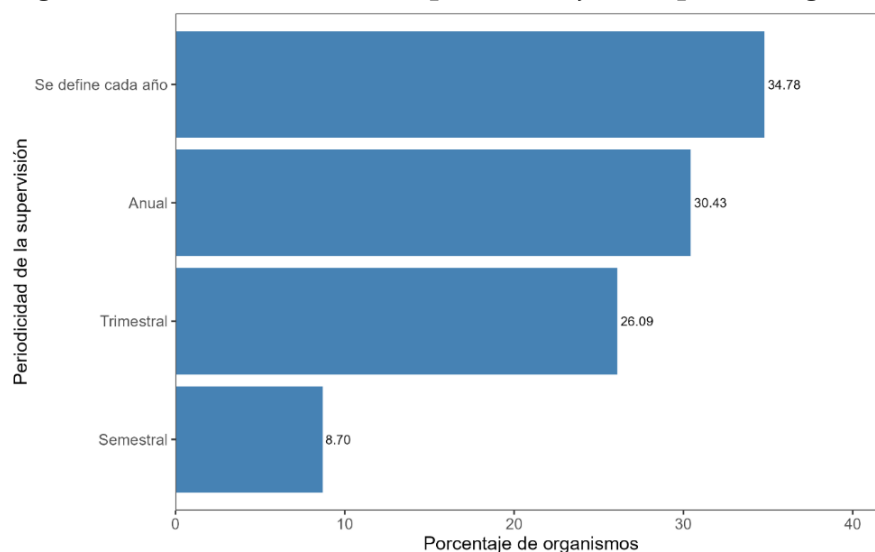
Figura 55. Ámbitos supervisados por los órganos.



Fuente: Elaboración Propia.

La **supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información** (Figura 56) presenta distintos resultados en cuanto a su periodicidad entre los órganos. Un 34,78% de los organismos indicaron que la periodicidad de la supervisión se define cada año, lo que sugiere una planificación flexible o sujeta a criterios contextuales o presupuestarios. A su vez, un 26,09% realiza supervisiones de manera trimestral, y otro 30,43% lo hace anualmente, reflejando un equilibrio entre modalidades de evaluación más frecuentes y otras más espaciadas. Por último, solo un 8,7% declaró aplicar supervisiones de forma semestral.

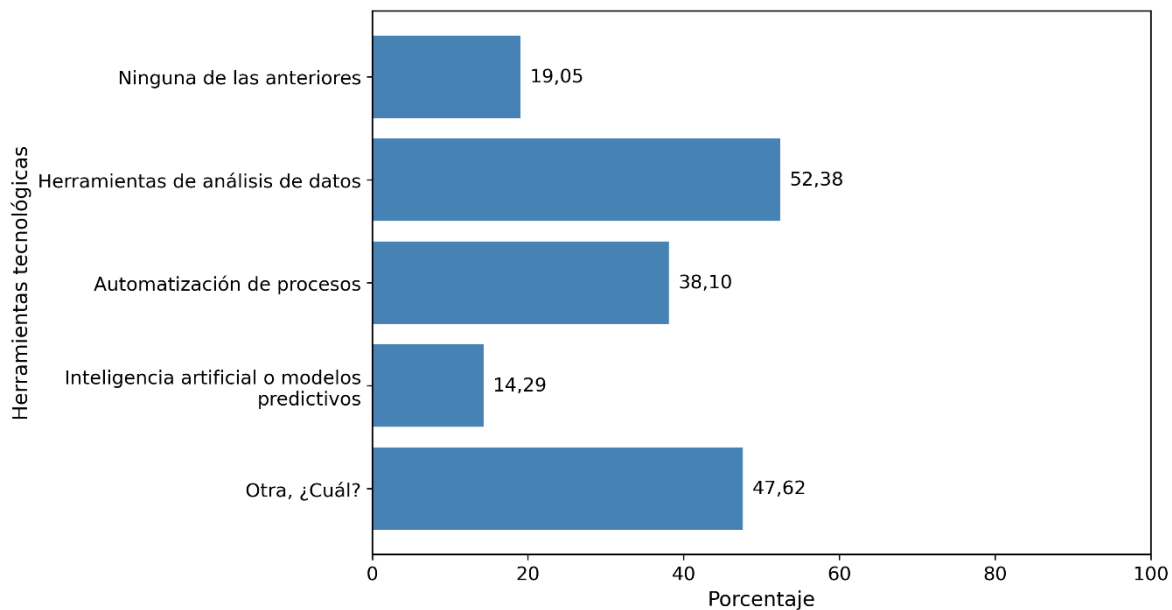
Figura 56. Periodicidad de la supervisión ejercida por los órganos.



Fuente: Elaboración Propia.

En relación con el uso de herramientas tecnológicas para procesos de supervisión, control y fiscalización (Figura 57), la alternativa más frecuente corresponde a las herramientas de análisis de datos, utilizadas por poco más de la mitad de los órganos consultados. Le siguen las herramientas de automatización de procesos (38,10%), mientras que la utilización de inteligencia artificial o modelos predictivos continúa siendo relativamente limitada (14,29%).

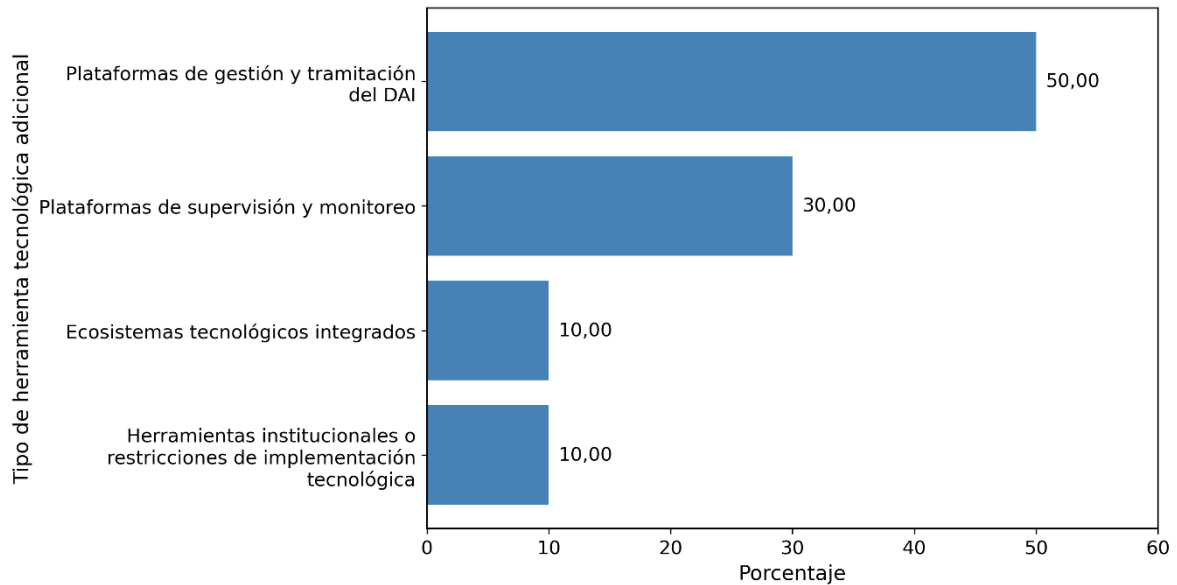
Figura 57. Herramientas tecnológicas para supervisión.



Fuente: Elaboración Propia.

Las respuestas incorporadas en la categoría “Otra” (47,62%) muestran que la transformación digital de los órganos garantes se expresa principalmente mediante el desarrollo de plataformas tecnológicas especializadas para la gestión del derecho de acceso a la información (Figura 58). Entre ellas destacan sistemas de tramitación de solicitudes, expedientes y recursos, plataformas de supervisión y monitoreo del cumplimiento de obligaciones de transparencia, así como portales integrados que permiten gestionar distintas etapas del ciclo de acceso a la información. En menor medida, algunas respuestas describen ecosistemas tecnológicos más amplios o hacen referencia a condiciones institucionales que influyen en el desarrollo e implementación de nuevas herramientas digitales. En conjunto, estos antecedentes sugieren que la adopción tecnológica se concentra principalmente en fortalecer la gestión operativa, la supervisión y la atención de usuarios, más que en la incorporación de tecnologías avanzadas de carácter predictivo o automatizado.

Figura 58. Otras herramientas tecnológicas para supervisión

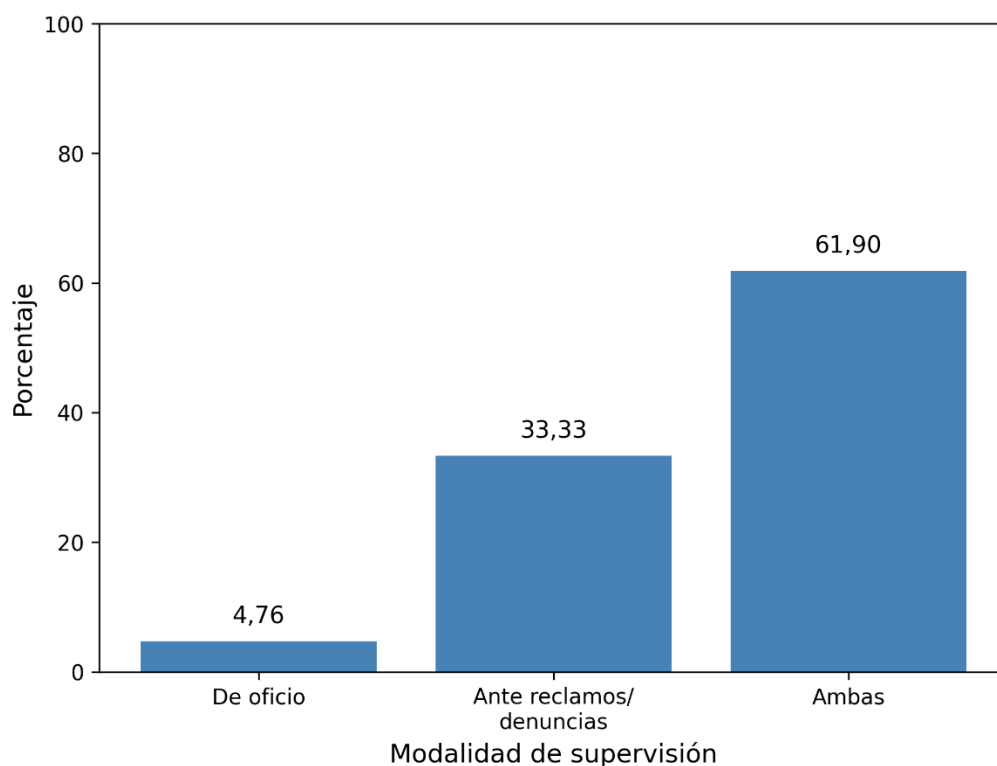


Fuente: Elaboración Propia

3.4.2 Alcance y mecanismos de fiscalización

En relación con los mecanismos mediante los cuales se realizan los procesos de supervisión y/o fiscalización del derecho de acceso a la información o transparencia pasiva (Figura 59), la mayoría de los órganos encuestados (61,90%) señaló que estas actividades se desarrollan tanto de oficio como a partir de reclamos o denuncias presentadas por terceros. Por su parte, un 33,33% indicó que la supervisión se activa exclusivamente ante reclamos o denuncias, mientras que solo un 4,76% reportó realizar estos procesos únicamente de oficio. Estos resultados muestran que los órganos garantes tienden a combinar estrategias reactivas y proactivas de supervisión, permitiéndoles responder tanto a incumplimientos detectados por la ciudadanía como a riesgos o situaciones identificadas directamente por la propia institución.

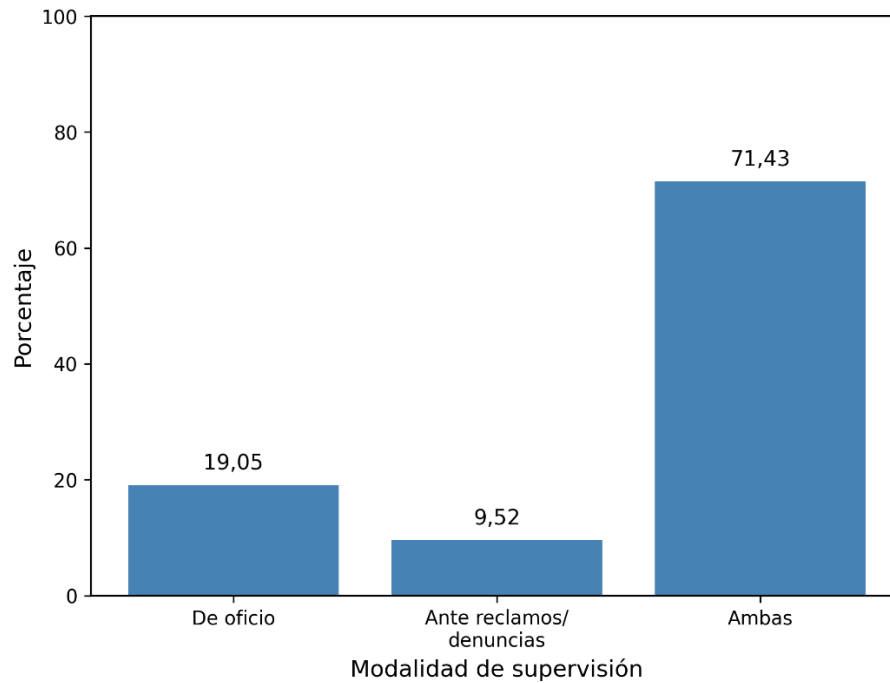
Figura 59. Mecanismos de supervisión y/o fiscalización DAI



Fuente: Elaboración Propia.

En relación con los procesos de supervisión y/o fiscalización de transparencia activa (Figura 60), la mayoría de los órganos encuestados (71,43%) señaló que estas actividades se realizan tanto de oficio como a partir de reclamos o denuncias. Por su parte, un 19,05% indicó que la supervisión se desarrolla exclusivamente de oficio, mientras que solo un 9,52% reportó activarla únicamente ante reclamos o denuncias. Estos resultados muestran una fuerte tendencia hacia modelos de supervisión mixtos, en los que los órganos combinan mecanismos proactivos de monitoreo con la capacidad de reaccionar frente a denuncias o incumplimientos detectados por terceros. Asimismo, la mayor presencia de fiscalizaciones realizadas de oficio respecto de la transparencia pasiva demuestra que, tratándose de obligaciones de publicación permanente, los órganos garantes tienden a asumir un rol más activo en la verificación de su cumplimiento.

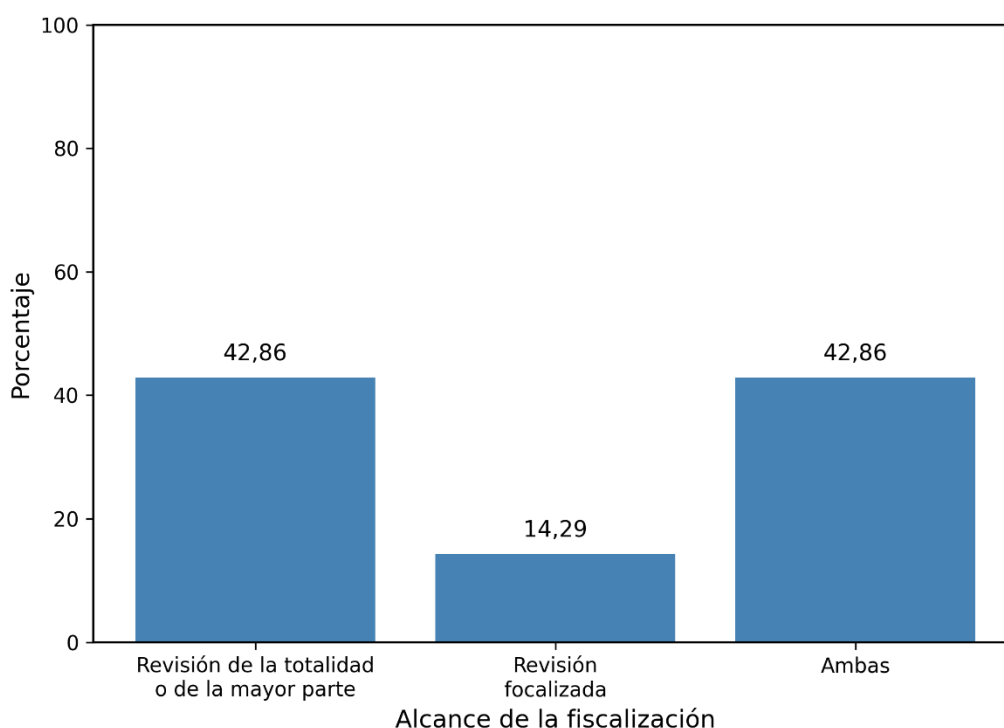
Figura 60. Mecanismos de supervisión y/o fiscalización TA



Fuente: Elaboración Propia.

En relación con el alcance de las fiscalizaciones de transparencia activa (Figura 61), se observa una distribución equilibrada entre los órganos que revisan la totalidad o la mayor parte de las obligaciones (42,86%) y aquellos que combinan revisiones integrales con fiscalizaciones focalizadas (42,86%). En menor medida, un 14,29% indicó que sus procesos se limitan exclusivamente a la revisión de algunas obligaciones específicas. Estos resultados muestran que, si bien una parte importante de los órganos privilegia enfoques de cobertura amplia, también existe espacio para estrategias selectivas orientadas a materias o riesgos particulares.

Figura 61. Alcance de las fiscalizaciones de TA



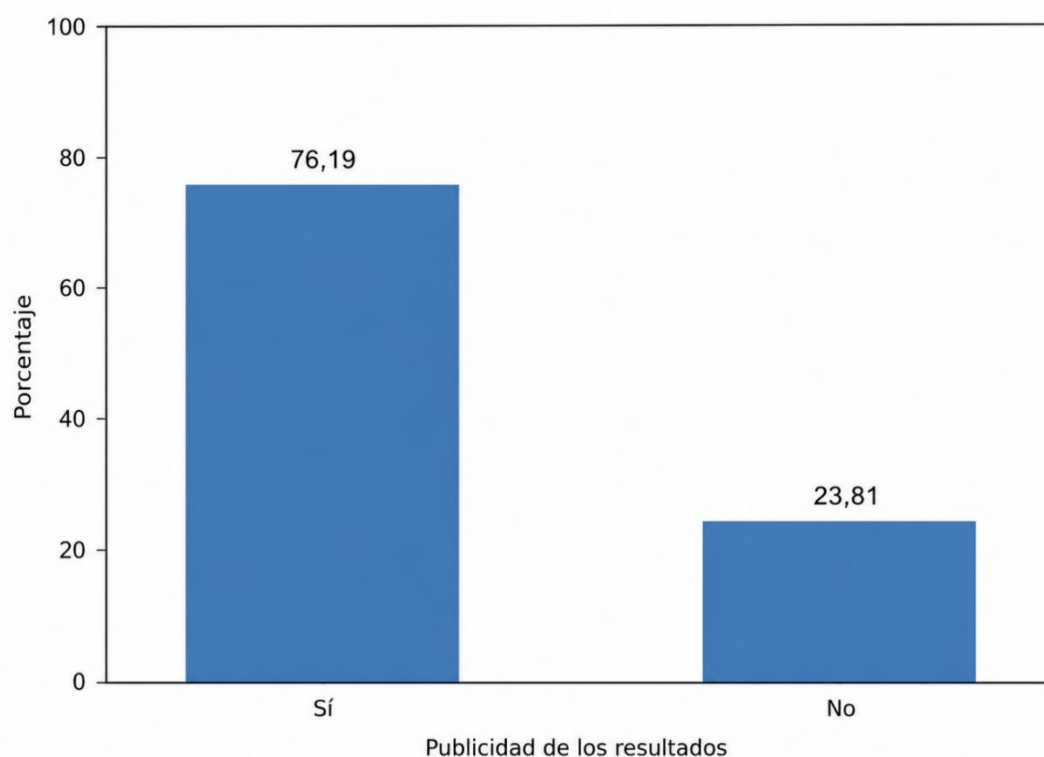
Fuente: Elaboración Propia

Los comentarios opcionales en esta materia complementan este panorama al evidenciar que los modelos de fiscalización presentan diferencias institucionales relevantes. Algunas respuestas precisan que la supervisión de la transparencia activa corresponde a otros organismos o que la intervención del órgano garante se limita a determinados supuestos previstos por la legislación. De igual forma, varios órganos describen el uso de metodologías estandarizadas, índices de cumplimiento y procesos periódicos de monitoreo, en algunos casos desarrollados con participación de otros organismos públicos o de la sociedad civil. Estas observaciones muestran que, más allá del alcance de las revisiones, existen diferencias en la distribución de competencias y en las herramientas utilizadas para supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.

3.4.3 Publicidad, evaluación y medición de resultados

La mayoría de los órganos encuestados (76,19%) señaló que los resultados de las fiscalizaciones son públicos y de libre acceso para la ciudadanía (Figura 62), mientras que un 23,81% indicó que esta información no se encuentra disponible públicamente. Estos resultados revelan que la publicidad de las fiscalizaciones constituye una práctica ampliamente extendida entre los órganos garantes, reforzando los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información sobre su propia gestión.

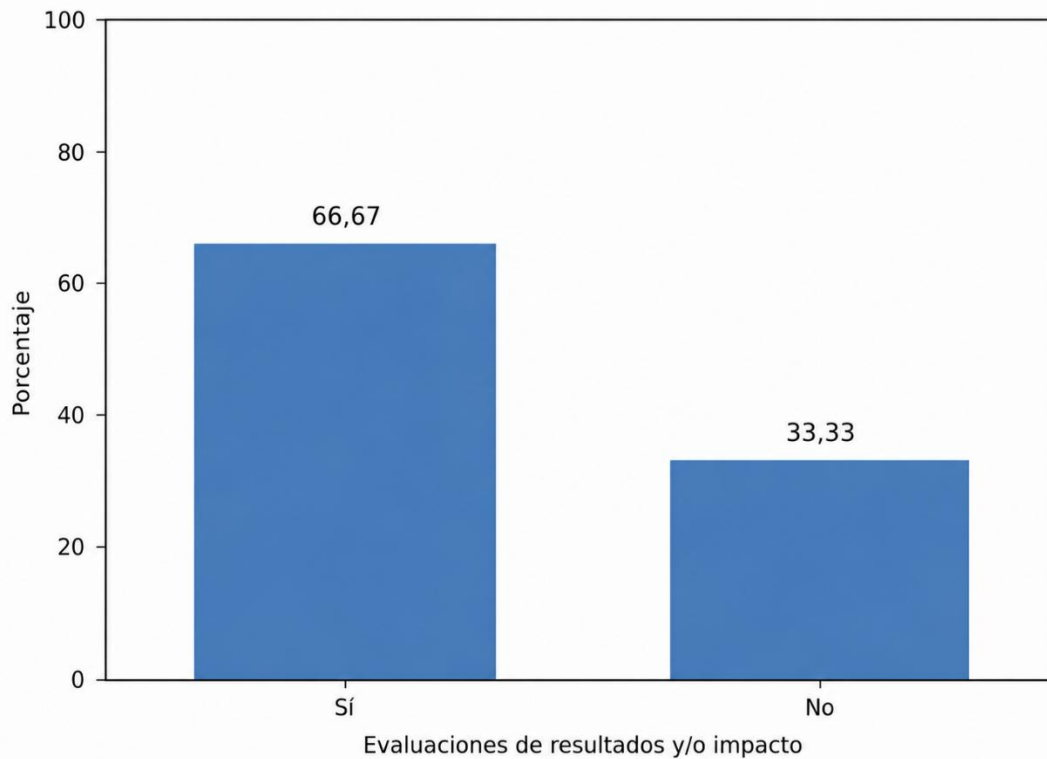
Figura 62. Publicidad de los resultados de las fiscalizaciones.



Fuente: Elaboración Propia.

En relación con la realización de evaluaciones de resultados y/o impacto de las fiscalizaciones (Figura 63), una mayoría de los órganos encuestados (66,67%) señaló efectuar este tipo de evaluaciones, mientras que un 33,33% indicó no realizarlas. Si bien la evaluación posterior de las fiscalizaciones constituye una práctica presente en una parte importante de los casos analizados, aún no se encuentra plenamente generalizada entre los órganos garantes.

Figura 63. Evaluación de resultados y/o impactos de las fiscalizaciones

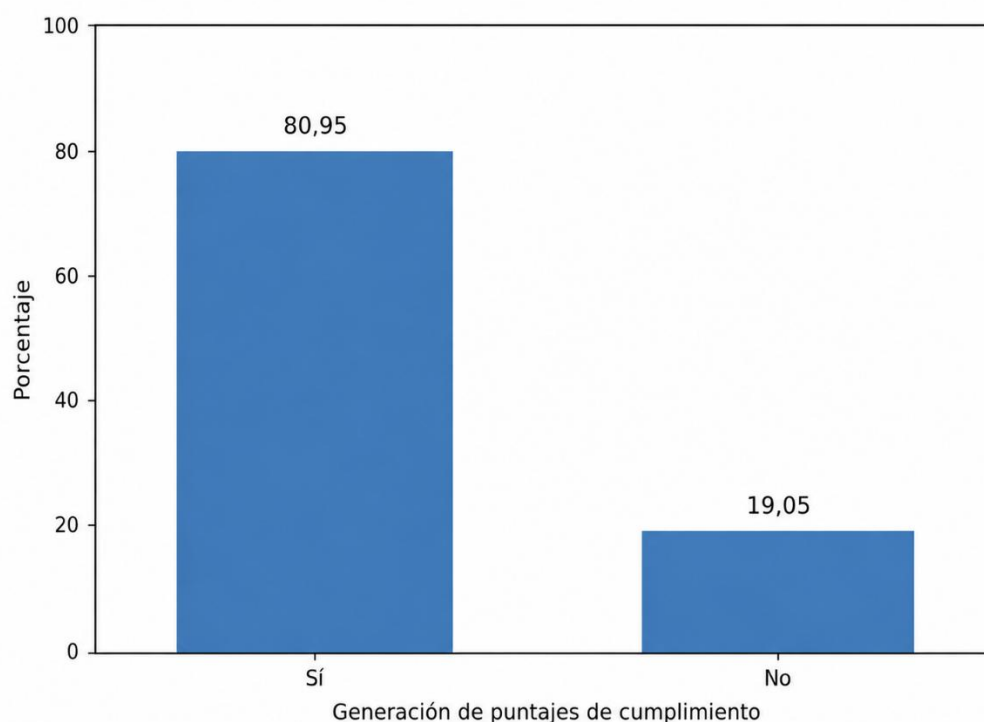


Fuente: Elaboración Propia

Respecto de los órganos que describieron las evaluaciones realizadas, las respuestas muestran distintos niveles de desarrollo y formalización. En varios casos, las evaluaciones se estructuran a partir de informes, índices, metodologías de medición o herramientas institucionales que permiten monitorear el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Asimismo, algunas respuestas dan cuenta de procesos de seguimiento correctivo posteriores a la fiscalización, orientados a verificar mejoras, comunicar resultados, acompañar técnicamente a los sujetos obligados o revisar avances en el tiempo. En menor medida, se identifican evaluaciones basadas en indicadores de desempeño procedimental, tales como tasas de resolución, cumplimiento de plazos, calidad de las respuestas o reclamos posteriores, así como mecanismos de auditoría interna o externa.

La mayoría de los órganos encuestados (80,95%) señaló que las fiscalizaciones generan puntajes o porcentajes de cumplimiento que permiten monitorear el desempeño de los sujetos obligados a lo largo del tiempo y compararlos entre sí (Figura 64), mientras que un 19,05% indicó no contar con este tipo de mecanismos. Este resultado evidencia que la utilización de indicadores cuantitativos constituye una práctica ampliamente extendida entre los órganos garantes, favoreciendo el seguimiento sistemático del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Figura 64. Generación de puntajes de cumplimiento de sujetos obligados



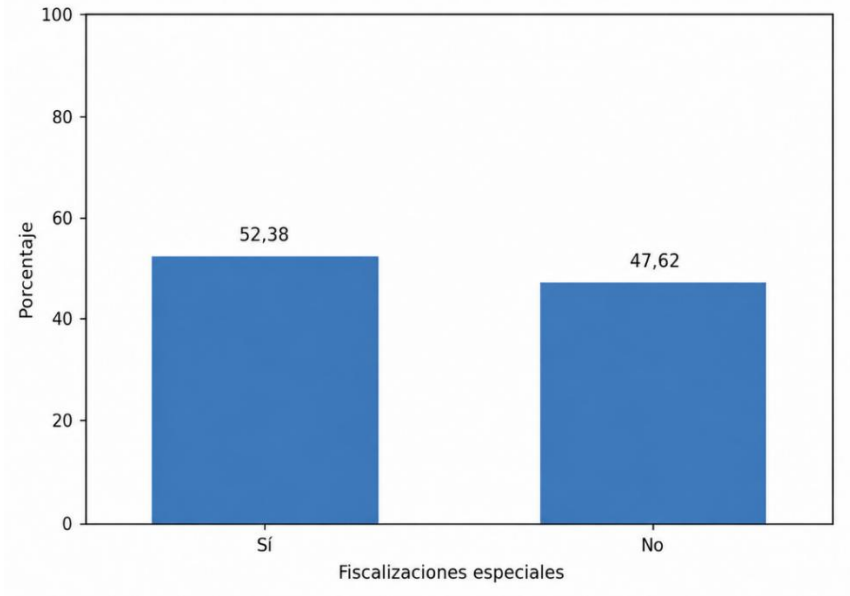
Fuente: Elaboración Propia.

Sobre la realización de fiscalizaciones especiales sobre temas de interés ciudadano o contingente, adicionales a las actividades regulares de supervisión, la distribución de las respuestas muestra un panorama relativamente equilibrado (Figura 65). Un 52,38% de los órganos encuestados señaló desarrollar este tipo de fiscalizaciones, mientras que un 47,62% indicó no realizarlas. Estos resultados sugieren que, si bien una parte importante de los órganos complementa sus programas de fiscalización con iniciativas focalizadas en problemáticas emergentes o de alta relevancia pública, esta práctica aún no constituye un estándar generalizado entre los miembros de la red reflejando distintos niveles de flexibilidad institucional para adaptar sus actividades de supervisión a las contingencias o prioridades del contexto.

Los comentarios asociados a esta pregunta muestran que las actividades de fiscalización han evolucionado más allá de los mecanismos regulares de control normativo, incorporando monitoreos especiales vinculados a contingencias públicas, demandas ciudadanas y dimensiones emergentes de transparencia. Entre las experiencias reportadas se incluyen supervisiones relacionadas con la pandemia de COVID-19, revisiones de herramientas digitales de acceso a la información, monitoreo de portales de transparencia y datos abiertos, fiscalización de sujetos obligados específicos y evaluaciones temáticas sobre transparencia y género. De igual forma, varias respuestas mostraron una creciente centralidad de los entornos digitales como objeto de fiscalización, particularmente respecto de portales institucionales, formularios electrónicos y publicación de datos abiertos. En algunos casos,

los órganos destacan mecanismos reactivos basados en denuncias ciudadanas o en el interés público contingente sobre determinadas materias, especialmente aquellas de alta sensibilidad pública o coyuntural, donde el acceso oportuno a información resulta clave para la rendición de cuentas y la confianza institucional.

Figura 65. Fiscalizaciones especiales sobre temas de interés ciudadano

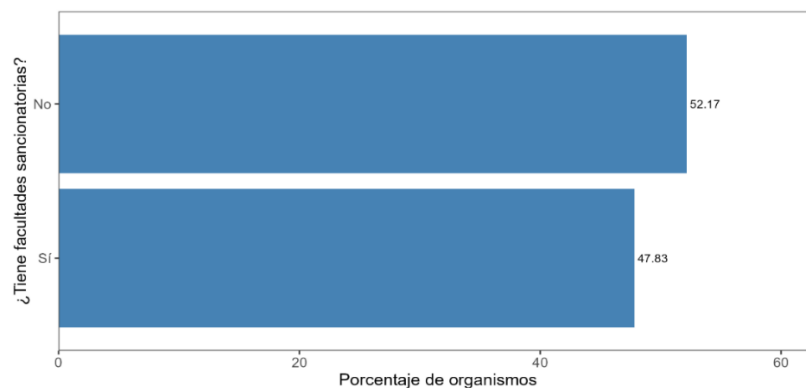


Fuente: Elaboración Propia.

3.4.4 Régimen sancionatorio

Por otro lado, un 47,83% de los órganos indicó contar con **facultades sancionatorias en caso de infracciones a las normas del derecho de acceso a la información** (Figura 66), mientras que un 52,17% señaló que no dispone de estas atribuciones. Esta diferencia revela una asimetría institucional relevante en el diseño de los mecanismos de cumplimiento en la región. Como sabemos, disponer de potestades sancionatorias permite a los órganos no solo supervisar y emitir recomendaciones, sino también hacer cumplir efectivamente las normas mediante medidas coercitivas. En cambio, la ausencia de estas facultades puede limitar el alcance real del derecho, especialmente cuando las decisiones del órgano no son vinculantes o no tienen consecuencias frente al incumplimiento.

Figura 66. Facultades sancionatorias ante infracciones del DAI



Fuente: Elaboración Propia.

Respecto a los **tipos de sanciones y los procedimientos para establecer sanciones de los órganos** (Figura 67), se elaboraron dos nubes de palabras de acuerdo a las respuestas recibidas. La primera nube de palabras, correspondiente a la pregunta “¿Qué tipo de sanciones puede aplicar el Órgano Garante?”, muestra un énfasis claro en medidas dirigidas a servidores públicos y obligados por la normativa de transparencia, con términos destacados como “suspensión”, “multa” y “sanciones administrativas”. Esto sugiere que la acción sancionatoria se concentra en medidas de carácter disciplinario-administrativo que afectan directamente la relación laboral o contractual del infractor, más que en sanciones de orden penal o de otra naturaleza. La alta frecuencia de “acceso”, “información” y “pública” indica que el incumplimiento sancionable está fuertemente vinculado al deber de entrega de información, consolidando la noción de que la omisión o la negativa en este ámbito constituye la principal causa de sanción.

Figura 67. Wordcloud tipos de sanciones y sus procedimientos

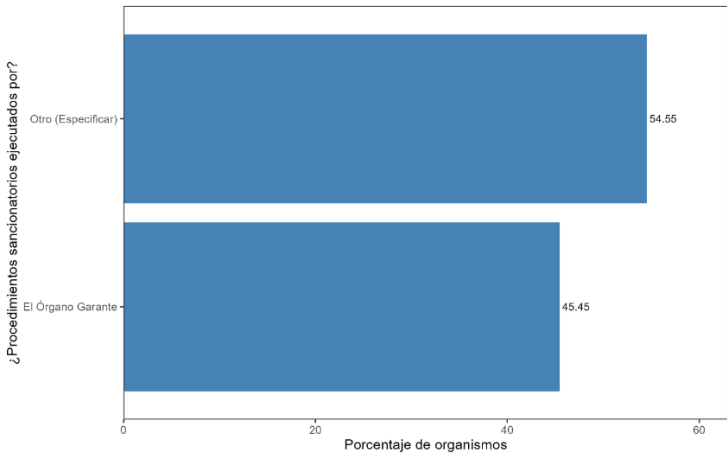


Fuente: Elaboración Propia.

En la segunda nube de palabras, asociada a la pregunta “¿Cuáles son los procedimientos para establecer sanciones?”, el protagonismo de términos como “procedimiento”, “administrativo”, “investigación”, “resolución” y “disciplinario” muestra que el proceso sancionador sigue canales formales y reglamentados, generalmente insertos en marcos normativos ya existentes, como la ley o reglamentos específicos de acceso a la información. La mención recurrente de “transparencia”, “proceso” y “cumplimiento” sugiere que el procedimiento no solo se orienta a determinar la infracción, sino también a reforzar la cultura de cumplimiento y la trazabilidad de las decisiones. Asimismo, la presencia de términos como “requerimiento”, “intimaciones”, “descargo” y “pruebas” indica que los procedimientos contemplan instancias de defensa y etapas probatorias.

Respecto a la **ejecución de los procedimientos sancionatorios** (Figura 68), el 54,55% de los órganos declaró que no es el propio órgano quien los ejecuta, sino otra entidad. Por otro lado, un 45,45% señaló que el propio órgano lleva a cabo estos procedimientos, lo que sugiere que, incluso entre los órganos con facultades sancionatorias, existen diferencias en el diseño institucional: mientras algunos concentran las funciones de supervisión, resolución y sanción, otros dependen de instancias externas, como tribunales administrativos o entidades disciplinarias sectoriales, para aplicar las sanciones.

Figura 68. Entidad que ejecuta los procedimientos sancionatorios.

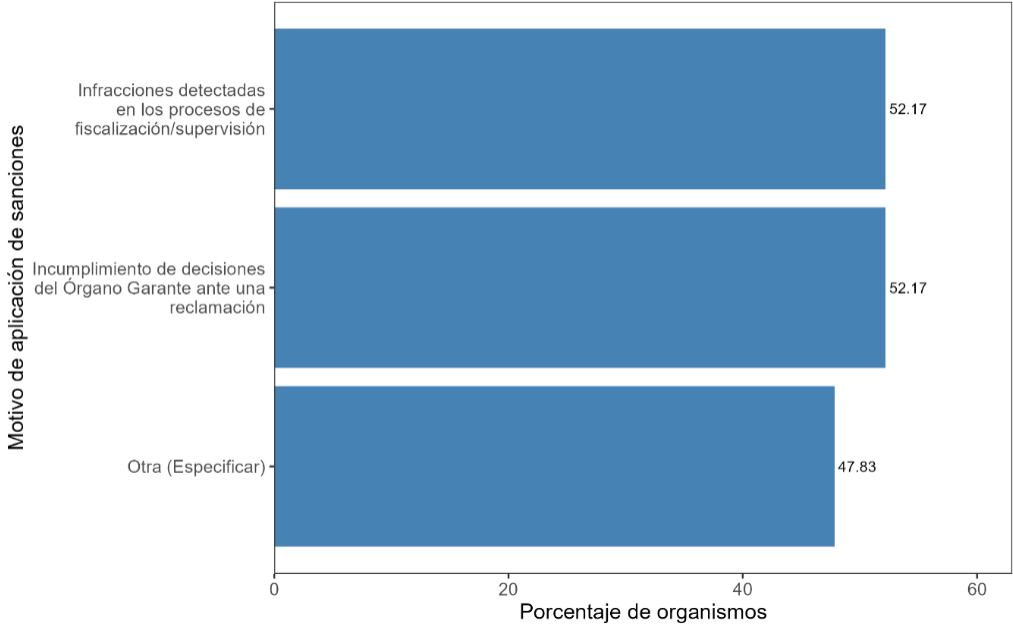


Fuente: Elaboración Propia.

En cuanto a los **motivos por los cuales pueden aplicarse sanciones** (Figura 69), los órganos indicaron diversas causas, reflejando la multiplicidad de escenarios que pueden derivar en procedimientos sancionatorios. El 52,17% de los órganos señaló que las infracciones detectadas en procesos de fiscalización o supervisión constituyen causales de sanción, esto refleja un rol activo en el monitoreo institucional. De igual forma, un 52,17% declaró que el incumplimiento de decisiones del órgano garante ante una reclamación también puede conllevar sanciones, reflejando un interés por asegurar el cumplimiento efectivo de sus resoluciones. Finalmente, un 47,83% seleccionó la opción "Otra", lo cual sugiere la existencia

de marcos normativos diferenciados, en los que podrían incluirse causales específicas establecidas por ley o reglamentos internos.

Figura 69. Causales que pueden originar sanciones.



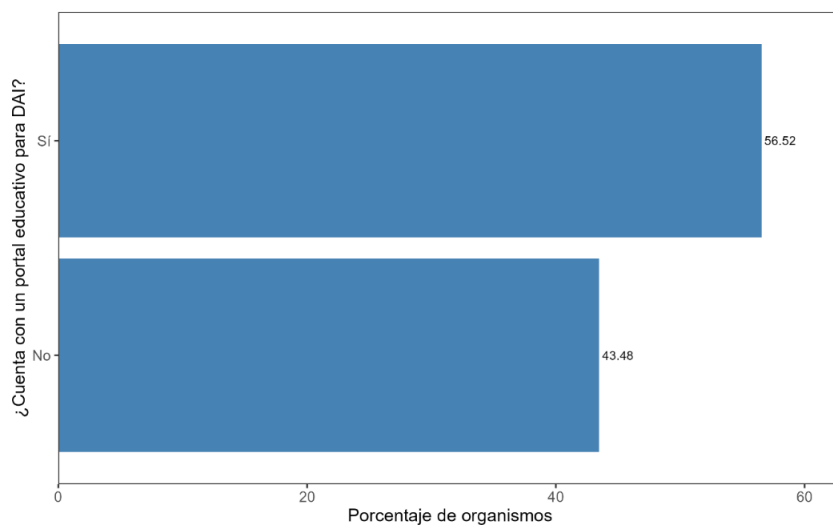
Fuente: Elaboración Propia.

3.5 Actividades de Educación y Promoción

3.5.1 Estrategias de formación y difusión

Ante la consulta sobre la **existencia de un portal educativo** dedicado a este fin (Figura 70), el 56,52% de los órganos declaró contar con esta herramienta, mientras que el 43,48% indicó no disponer de ella. Lo anterior refleja una división casi equitativa en la red respecto al uso de plataformas digitales para la educación en transparencia. La existencia de portales educativos refleja avances en la institucionalización de estrategias de difusión del Derecho de Acceso a la Información, facilitando contenidos formativos para ciudadanía y sujetos obligados. Sin embargo, su ausencia en casi la mitad de los casos evidencia una brecha aún pendiente en la promoción efectiva del DAI.

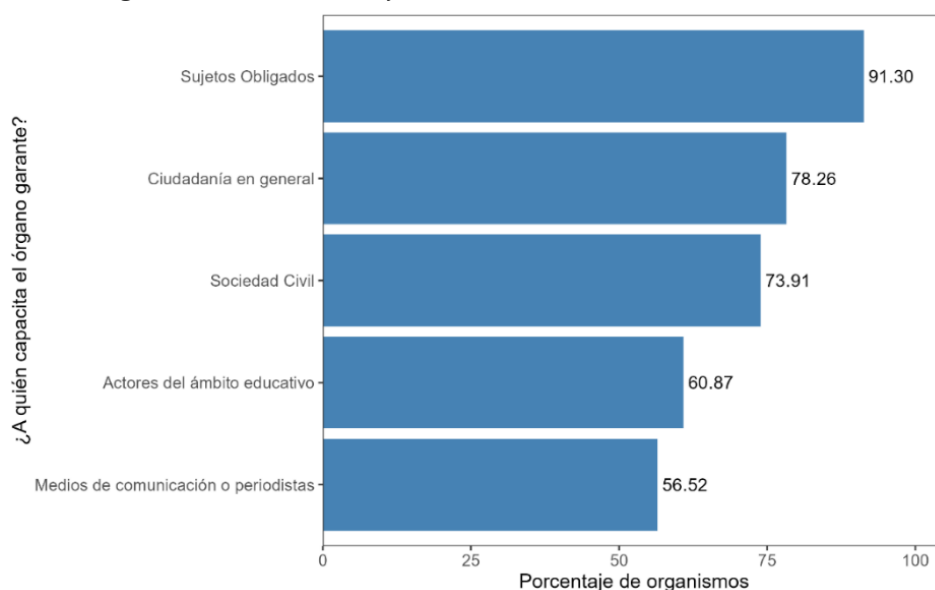
Figura 70. Disponibilidad de portales educativos para la promoción del DAI



Fuente: Elaboración Propia.

Los resultados muestran que los órganos desarrollan principalmente **actividades de formación** dirigidas a los sujetos obligados (Figura 71), lo que refuerza su rol institucional como entes fiscalizadores y promotores del cumplimiento normativo. No obstante, se observa también un enfoque amplio de formación hacia otros actores clave en el ecosistema del derecho de acceso a la información, como la ciudadanía en general (78,26%), organizaciones de la sociedad civil (73,91%) y actores del ámbito educativo (60,87%). Destaca además la inclusión de medios de comunicación y periodistas (56,52%), lo que muestra una preocupación por el fortalecimiento de capacidades en sectores estratégicos para la promoción, ejercicio y vigilancia del derecho.

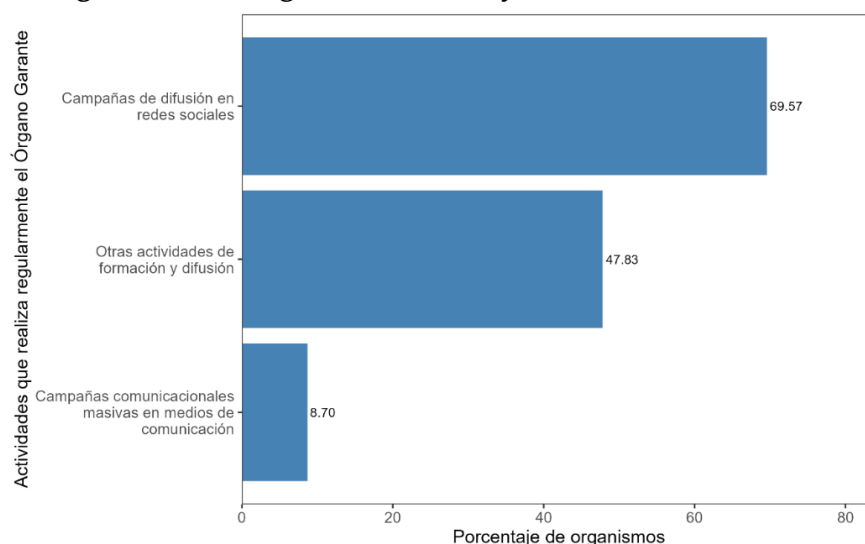
Figura 71. Públicos objetivo de las actividades formativas.



Fuente: Elaboración Propia.

En relación con las estrategias de difusión empleadas por los órganos (Figura 72), la mayoría declaró utilizar campañas en redes sociales (69,57%) como principal herramienta comunicacional, lo que refleja una orientación hacia plataformas digitales de amplio alcance y bajo costo. A esto se suman otras actividades complementarias, como concursos, intervenciones urbanas u otras formas de sensibilización pública (47,83%), que permiten acercar el derecho de acceso a la información a distintos públicos. En contraste, solo un pequeño porcentaje (8,70%) indicó desarrollar campañas masivas en medios de comunicación tradicionales, lo que sugiere un uso acotado de estos canales, posiblemente por razones presupuestarias o estratégicas.

Figura 72. Estrategias de difusión y formación sobre el DAI



Fuente: Elaboración Propia.

3.5.2 Promoción focalizada y fortalecimiento de sujetos obligados

En relación con el desarrollo de herramientas y políticas específicas de promoción del derecho de acceso a la información dirigidas a grupos vulnerables o a temas de especial interés y relevancia, un 42,86% de los órganos encuestados señaló contar con este tipo de iniciativas, mientras que un 57,14% indicó no disponer de ellas (Figura 73). Estos resultados muestran que este tipo de acciones aún no constituye una práctica mayoritaria entre los órganos garantes de la RTA.

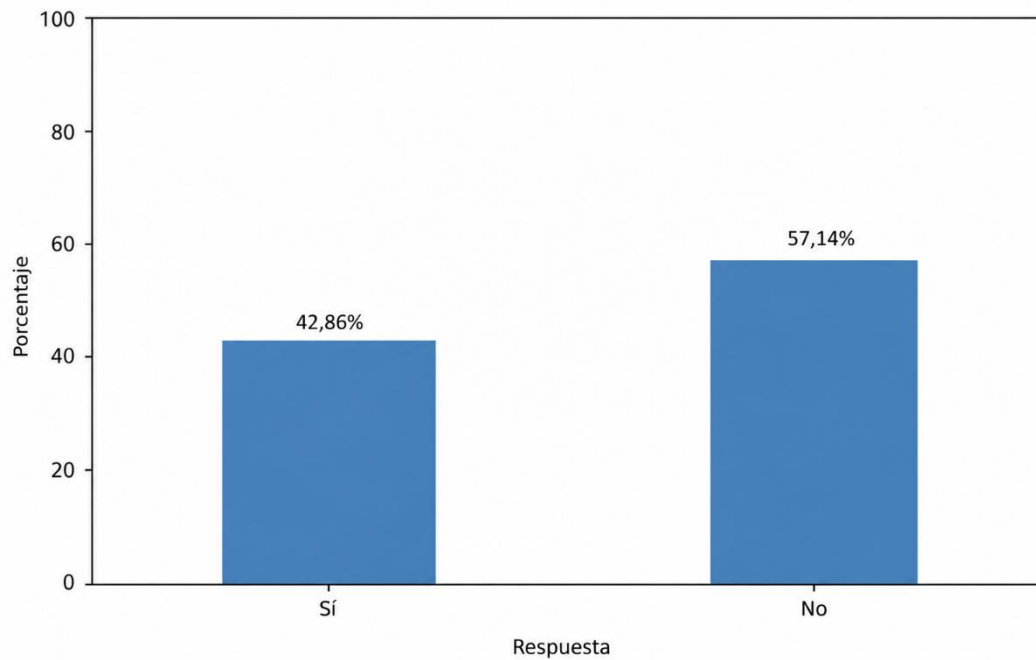
Entre aquellos órganos que señalaron contar con estas herramientas o políticas, las respuestas muestran que la promoción del DAI hacia grupos vulnerables se concentra principalmente en acciones de difusión, capacitación y sensibilización ciudadana, seguidas por iniciativas de accesibilidad comunicacional y digital. En menor medida, aparecen enfoques institucionales más amplios vinculados a derechos, género o prevención de la corrupción.

También se observa que varias experiencias combinan más de una categoría. Por ejemplo, una respuesta integra accesibilidad, herramientas digitales y protección de derechos.

Una lectura transversal permite identificar tres rasgos comunes:

- Predominio de estrategias de promoción antes que mecanismos estructurales de acceso diferenciado.
- Creciente incorporación de herramientas digitales y accesibilidad lingüística.
- Asociación del DAI con agendas más amplias de inclusión, integridad pública y protección de derechos.

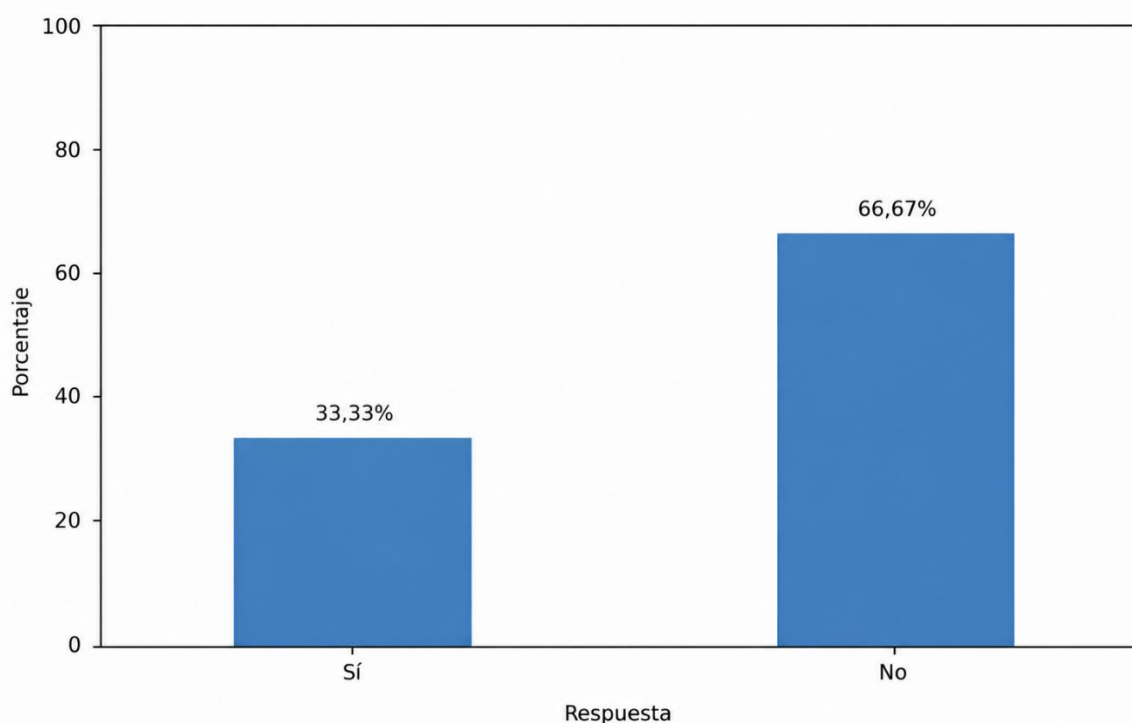
Figura 73. Herramientas y políticas específicas de promoción del DAI



Fuente: Elaboración Propia

En relación con la entrega de certificaciones a los sujetos obligados en materias vinculadas con transparencia, acceso a la información, gobierno abierto o transparencia proactiva (Figura 74), un 33,33% de los órganos encuestados señaló desarrollar este tipo de iniciativas, mientras que un 66,67% indicó no contar con ellas. Estos resultados muestran que la certificación de buenas prácticas o estándares de cumplimiento constituye una herramienta aún poco extendida entre los órganos garantes de la RTA. En consecuencia, si bien algunas instituciones han incorporado mecanismos de reconocimiento o acreditación en estas materias, la mayoría de los órganos consultados no contempla este tipo de instrumentos dentro de sus estrategias de promoción y fortalecimiento de la transparencia.

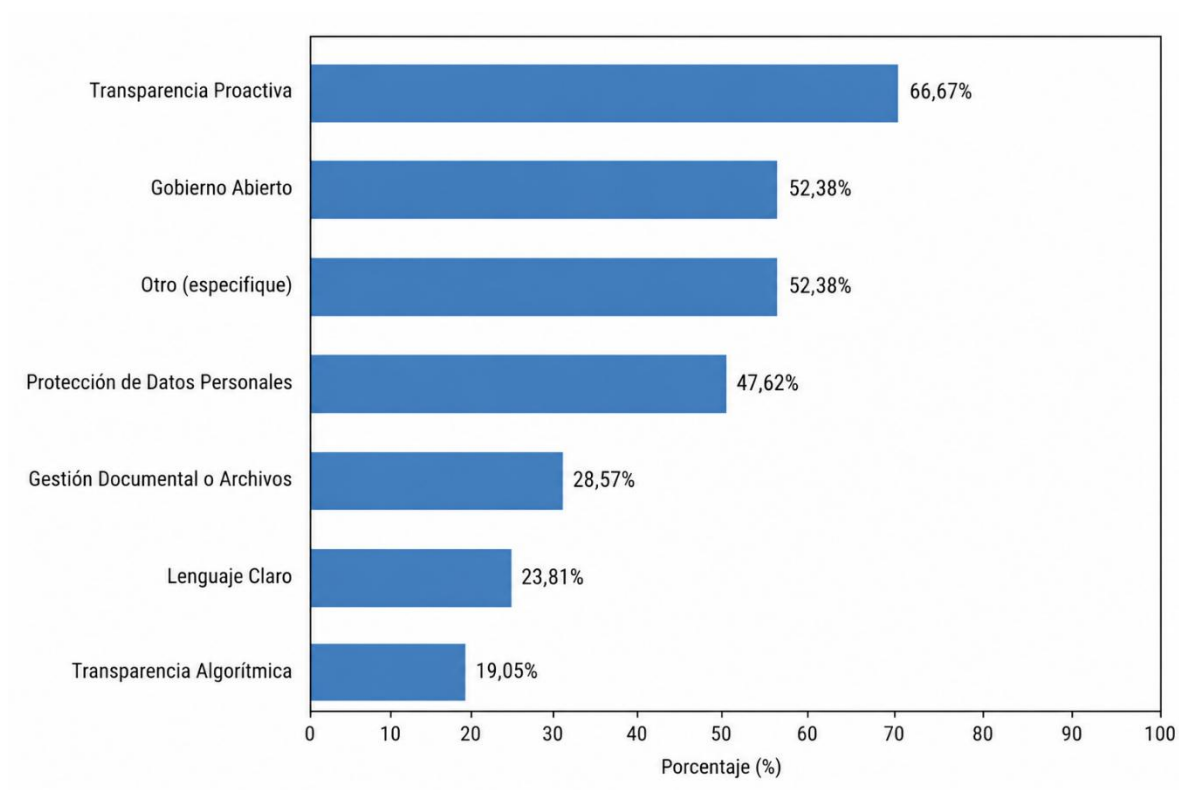
Figura 74. Entrega de certificaciones para sujetos obligados



Fuente: Elaboración Propia

En cuanto a las materias en las que los órganos garantes desarrollan programas o políticas específicas (Figura 75), la alternativa más frecuente corresponde a Transparencia Proactiva (66,67%), seguida de Gobierno Abierto (52,38%), otras materias (52,38%) y Protección de Datos Personales (47,62%). En un segundo nivel de frecuencia se ubican Gestión Documental o Archivos (28,57%), Lenguaje Claro (23,81%) y Transparencia Algorítmica (19,05%). En contraste, las iniciativas vinculadas con Declaraciones de Patrimonio o Interés, Transparencia Electoral, Alfabetización Mediática e Informativa o Integridad de la Información, Lobby o Cabildeo y Transparencia por Diseño presentan una presencia significativamente menor entre los órganos consultados.

Figura 17. Principales materias de programas y políticas específicas



Fuente: Elaboración Propia.

IV. Reflexiones e interpretaciones generales de los resultados.

El análisis comparado de los órganos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) permite identificar un ecosistema institucional donde coexisten un núcleo normativo y funcional ampliamente consolidado con una periferia de prácticas más heterogéneas y desigualmente desarrolladas. Esta tensión, entre lo que está institucionalizado de manera casi universal y lo que sigue siendo terreno de variabilidad, atraviesa las cinco dimensiones analizadas.

En el plano normativo y funcional básico, existe un alto grado de convergencia regional. La totalidad de los órganos declara ejercer funciones de promoción del DAI, y una amplia mayoría asume además tareas de garantía y supervisión, configurando mandatos multifuncionales como la norma más que la excepción. De manera similar, cuando los órganos garantes poseen facultades normativas para emitir instrucciones o reglamentos, estas tienden a ser de intensidad alta, lo que sugiere que la atribución de poder regulatorio, cuando existe, se otorga de forma sustantiva y no meramente orientadora. Sin embargo, esta solidez formal convive con una arquitectura institucional diversa: los mecanismos de nombramiento de autoridades muestran un fuerte predominio de la designación directa por el Poder Ejecutivo, y la ejecución de sanciones se reparte de forma desigual entre órganos que concentran esta facultad y otros que dependen de tribunales o entidades externas. Esta coexistencia entre autonomía formal declarada y una gobernanza interna con alta injerencia del Ejecutivo es una de las tensiones más relevantes que arroja el estudio.

El estudio permitió capturar además una dimensión de la institucionalidad asociada a las capacidades de gestión interna y gobernanza de los propios órganos. Los resultados muestran una maduración relativamente avanzada en este plano: un 76,19% cuenta con reglas para prevenir y gestionar conflictos de interés, un 66,67% dispone de un sistema de integridad, compliance o código de ética, y un 61,90% ha desarrollado mecanismos de participación ciudadana. Estos hallazgos permiten señalar que los órganos de la RTA no solo ejercen funciones de control hacia afuera, sino que también han incorporado de manera significativa mecanismos de autorregulación y apertura hacia la ciudadanía en su propio funcionamiento institucional.

Por otra parte, frente a la resolución de reclamos, los órganos privilegian claramente mecanismos de carácter dialógico (mediación, conciliación y audiencias entre las partes concentran el 41,67% de las menciones), por sobre herramientas tecnológicas o de gestión administrativa, que representan solo un 16,67%. Esta preferencia es consistente con el hallazgo, en la dimensión de garantía del DAI, de que la implementación de inteligencia artificial u otras tecnologías avanzadas en la gestión de solicitudes y reclamos sigue siendo incipiente (17,4%). En conjunto, estos datos apuntan a que la modernización tecnológica de los procesos, a diferencia del fortalecimiento normativo e institucional, constituye todavía una materia pendiente para la mayoría de los órganos de la región.

Un patrón comparable se observa en las actividades de educación y promoción del derecho. Si bien la mayoría de los órganos cuenta con portales educativos (56,52%) y desarrolla programas en materias ya consolidadas en la agenda regional, como transparencia proactiva (66,67%) y gobierno abierto (52,38%), instrumentos de mayor exigencia institucional, como la entrega de certificaciones a sujetos obligados, muestran una adopción considerablemente menor (33,33%). Algo similar ocurre con materias emergentes, como la transparencia algorítmica (19,05%) o la alfabetización mediática e informacional, cuya presencia es todavía marginal. Esto apunta a que las agendas de promoción tienden a reproducir los ejes históricos del derecho de acceso, más que a anticipar los desafíos regulatorios que plantean las nuevas tecnologías.

Los resultados de este informe configuran un panorama en el que la región muestra un desarrollo institucional relativamente homogéneo en sus fundamentos normativos y funcionales, pero una heterogeneidad considerable en la capacidad de traducir esos fundamentos en herramientas operativas, tecnológicas y de innovación institucional. Esta brecha entre consolidación normativa y modernización operativa constituye, a la luz de este estudio, uno de los principales desafíos compartidos por los órganos garantes de la Red de Transparencia y Acceso a la Información.

ANEXO: LISTADO DE INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON DEL ESTUDIO⁴

1. Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), Argentina.
2. Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público de la Defensa (MPD). Argentina.
3. Agencia de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público Fiscal. Argentina.
4. Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público de la Provincia de Santa Fe, Argentina.
5. Órgano Garante del DAI, Buenos Aires, Argentina.
6. Secretaria Nacional de Acceso a la Información, Contraloría General de la Unión, Brasil.
7. Contraloría General del Estado de São Paulo, Brasil.
8. Consejo para la Transparencia, Chile.
9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Colombia.
10. Procuraduría General de la Nación, Colombia.
11. Defensoría del Pueblo, Ecuador.
12. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, España
13. Instituto de Acceso a la Información Pública, El Salvador.
14. Instituto de Acceso a la Información Pública, Honduras.
15. Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala.
16. Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Panamá
17. Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Perú.
18. Comisión de Acceso a los Documentos Administrativos (CADA), Portugal.
19. Dirección General de Integridad Gubernamental, República Dominicana.
20. Unidad de Acceso a la Información Pública, Uruguay.
21. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), México.
22. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO), México.
23. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), México.

⁴ En la etapa 2 no participaron l Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO), México y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), México.